



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° CCON231725290023
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022

Contrato abierto de adquisición de Bienes para suministro de Insumos de Conservación en el ramo de **"REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO"**, para las Unidades Médico Administrativas Partida 2 Apéndice "B" **IMSS BIENESTAR**, a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el ejercicio 2023, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por la **Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel** en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, y por la otra la empresa denominada **"Distribuidora Médico Técnica La Unión, S.A. de C.V."** en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR"** representada por el **C. José Crescencio Navarro López** en su carácter de **Representante Legal**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- 1.1. Es un organismo público descentralizado de la administración pública federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del seguro social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- 1.2. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV de la Ley del Seguro Social.
- 1.3. Su representante la Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en su carácter de apoderada legal se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que le fue conferido en la escritura pública número 94,989 de fecha 13 de febrero del 2020, pasada ante la fe del notario público número 24 de la Ciudad de México; Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, quien actúa como asociado en el protocolo de la notaria número 98 de la que es titular el licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, en la que consta la protocolización de su nombramiento como representante legal del **Instituto Mexicano del Seguro Social** en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.
- 1.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Bienes para suministro de Insumos de Conservación en el ramo de **"REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO"**, para las Unidades Médico Administrativas Partida 2 Apéndice "B" **IMSS BIENESTAR**, a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el ejercicio 2023.
- 1.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número **42062529** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **0000001148-2023** mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo Uno (1)**.

El presupuesto definitivo a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2023 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 1



OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA




**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725290023
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

- I.6. El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional** número **LA-050GYR033-E599-2022** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 26 bis Facción. II, 27, 28 Facción I, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los numerales 48 y 51 de su Reglamento.
- I.7. Con fecha **07 de Diciembre del 2022** la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede.
- I.8. El Dr. Jorge Gustavo González Orozco Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigentes del Instituto Mexicano del Seguro Social, designa a su nivel jerárquico inferior inmediato, siendo el Dr. Claudio Torres Rodríguez; Supervisor Médico Delegacional del Programa IMSS Bienestar como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien será responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, mismo que se agrega al presente instrumento como **Anexo Seis (6)**.
- I.9. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la secretaría de la función pública y el órgano interno de control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.10. De conformidad con lo previsto en el artículo 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81, fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el contenido del presente instrumento, prevalecerá lo establecido en su convocatoria, invitación o solicitud respectiva.
- I.11. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1. La empresa denominada "**Distribuidora Médico Técnica La Unión, S.A. de C.V.**" es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los estados unidos mexicanos, según consta en la escritura pública número 63,143 volumen número 1,335 de fecha 20 de Septiembre de 1996 otorgada ante la fe de la Licenciado Heriberto Román Talavera, notario público número 62 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 213347, de fecha 18 de Octubre de 1996.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **C. José Crescencio Navarro López**, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 63,565 volumen 1,343 del 31 de Enero de 1997, otorgada ante la fe del Licenciado Heriberto Román Talavera, notario público número 62 de la ciudad de México, Distrito Federal, y manifiesta


GOBIERNO FEDERAL
MEXICO
 OFICINA DE CONTRATACIONES Y CONSULTAS JURIDICAS
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 OFICINA DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 C.CON231725290023
 La revisión del presente Instrumento Jurídico y la aceptación por el Proveedor sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, no se pronuncia sobre la procedencia o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precederle las áreas requeridas, México y/o contratante de este O.C.A.D. J.C.C.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 2



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725290023
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la manufactura, producción, compra venta, calibración, reparación, restauración, fabricación, reconstrucción, mantenimiento, distribución, adaptación, instalación, abastecimiento, importación, exportación, comisión, consignación, maquila, promoción y comercialización de todo tipo de productos, aparatos, instrumentos, partes, accesorios, equipos y refacciones de tipo médico, hospitalario e industrial en general, entre otras.
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número DMT-960920-DAA Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número [REDACTED] y su registro ante el INFONAVIT es el número [REDACTED]
- II.5. Manifiesta "bajo protesta de decir verdad" no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la miscelánea fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.7. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 22 de septiembre de 2022, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.8. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.9. Manifiesta "bajo protesta de decir verdad", que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- II.10. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en Avenida Sierra Santa Rosa N 180, Col. Reforma Social, Delegación Miguel Hidalgo Ciudad de México, C.P. 11650. Número telefónico 5555205854 / 5555207956 / 5552021529 Correo electrónico dmtunion@prodigy.net.mx Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a "EL INSTITUTO" cualquier cambio de domicilio.

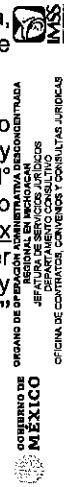
III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



Los aspectos jurídicos de presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JSD/JDC/ SUMINISTRO / 2023 / 71 / CCON231725290023
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia de la licitación de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que no corresponden a las áreas requeridas, técnica y/o contratación de este CO.A.D. LIC

V

o

Se Cancelan Datos Personales De Persona (S) Físicas Identificable (S) Tales Como: REGISTRO PATRONAL E INFONAVIT Por considerarse información cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 113 Fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. D.O.F. 09-Mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° CCON231725290023
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E599-2022

en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la adquisición de Bienes para suministro de Insumos de Conservación en el ramo de "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO", para las Unidades Médico Administrativas Partida 2 Apéndice "B" **IMSS BIENESTAR**, a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el **ejercicio 2023**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos; **Anexo Dos (2)** y **Anexo Cuatro (4)** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$283,689.66 (Doscientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Ochenta y Nueve Pesos 66/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$709,224.14 (Setecientos Nueve Mil Doscientos Veinticuatro Pesos 14/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios y propuesta económica que se relacionan en el **Anexo Cuatro (4)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de Bienes para suministro de Insumos de Conservación en el ramo de "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO", para las Unidades Médico Administrativas **IMSS BIENESTAR**, a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el **ejercicio 2023**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.


TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", en caso de resultar adjudicado conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, dentro de los **20 (veinte)** días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "*procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Pte., N° 1200, Col. Centro, C.P. 58,000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

- a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique el número de proveedor, número de contrato, número de cuenta contable, número de fianza y denominación social de la afianzadora, unidad de información y centro de costos, firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas


 OFICINA DE CONTRATACIONES Y FIDEICOMISOS JURIDICOS
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES
 MICHUJUS/JDC7/SUMINISTRO/2023/71/CCON231725290023
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.13.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número
 La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o no de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan, en sus aspectos jurídicos, la licitación y/o contratación de este O.O.A.D. LIC

✓

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 4

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° CCON231725290023
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E599-2022

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

“EL PROVEEDOR” acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal.

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes, será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en el **Anexo Dos (2)**, el cual forma parte del presente contrato).

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el **Anexo Cuatro (4)** y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo de **05 cinco días hábiles** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, Sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

MECANISMO DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Formato de acta entrega-recepción y remisión pedido y/o orden de servicio del proveedor.

El proveedor se obliga a proporcionar un correo electrónico para la recepción de la remisión del pedido de insumos u orden de servicio que genere el instituto, y en caso de que por algún motivo se requiera de sustituir el correo original, deberá de hacer del conocimiento al administrador del contrato del nuevo correo electrónico de **manera inmediata**, quedando el proveedor como responsable de las remisiones de pedido que no se reciban debido a la problemática que presente su correo.

Las remisiones de pedido para surtimiento de insumos y/o orden de servicio que genere el instituto, serán hechos del conocimiento del proveedor adjudicado vía correo electrónico y **que la simple recepción del correo, se tomará como acuse de recibido**. El proveedor se obliga a entregar directamente en cada uno de los sub-almacenes de conservación y en caso de no existir sub almacén deberá de entregar en la unidad sede de la jefatura de conservación como de las unidades foráneas, descritas en el directorio de unidades, citado en el anexo técnico.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el instituto.

Por necesidades del instituto y sin obligación adicional para éste, al mismo precio pactado inicialmente y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de la entrega de los bienes, sin que esto signifique incremento en los precios.

Durante la recepción, los insumos y/o servicios estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción ofrecida en su propuesta, así como con las condiciones requeridas.

GOBIERNO DE MEXICO
 OFICINA DE CONSULTAS Y ASesorIAS JURIDICAS
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, del artículo 8.º del Reglamento de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el expediente que se elaboró por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
 MICHSJ/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 71 / CCON231725290023
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o no de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que se mencionaron en los antecedentes así como los requisitos, técnicos y/o contractuales de este O.C.A.L. I.U.C.C.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

Página | 6



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725290023
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

El instituto, por conducto del área solicitante, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar directamente al proveedor el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las señaladas en la convocatoria y sus anexos, así como vicios ocultos, debiendo notificar vía correo al proveedor dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes en que se hayan percatado de esto.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución en un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para canje se tomara como bien no suministrado y se procederá a las penas convencionales.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del instituto.

El licitante, será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar a "EL INSTITUTO" de los daños y perjuicios que le ocasione.

El licitante será responsable en caso de suministrar los bienes y/o servicios objeto de la convocatoria infrinja patentes y/o marcas registradas, quedando obligado a liberar de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole a "EL INSTITUTO".

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto y/o terceros.

- Plazo de cumplimiento: los bienes deberán ser entregados dentro de los 10 (diez días) hábiles posteriores a la recepción de la remisión pedido conforme considerándose este plazo como entrega oportuna y un máximo de cuatro días de entrega con atraso.
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien: el instituto, por conducto del área solicitante, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar directamente al proveedor el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las señaladas en la convocatoria y sus anexos, así como vicios ocultos, debiendo notificar vía correo al proveedor dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes en que se hayan percatado de esto. Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción ofrecida en su propuesta, así como con las condiciones requeridas.

el proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución en un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para canje se tomara como bien no suministrado y se procederá a las penas convencionales.

- Caducidad de los bienes. **no aplica.**
- Periodo de garantía de los bienes: a partir de la fecha de recepción de cada entrega y hasta el 31 de diciembre del 2023, en la cual se compromete a resarcir al 100% cualquier daño derivado de la mala calidad de los insumos entregadas.

El licitante deberá entregar junto con los bienes una garantía contra vicios ocultos de los bienes, a través de un escrito preferentemente en papel membretado, en el cual por su propio derecho a través de su representante legal de este y a entera satisfacción del instituto, garantice que los bienes entregados que se encuentran con defectos, deberá de realizarse el canje en máximo de tres días naturales.

El licitante, o personal del licitante que asista o ingrese a cada uno de los inmuebles del instituto, debe utilizar en todo momento uniforme completo; así como el gafete respectivo que lo identifique como empleado del mismo y cubre bocas para su protección.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
MICHUAN
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.31, párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el actamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHJUS/JDCI SUMINISTRO /2023/ 71 / CCON231725290023
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. LCC

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 7



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725290023
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

El licitante, debe contar y utilizar los equipos y herramientas necesarias para realizar la entrega de los bienes.

El licitante adjudicado, debe contar con medios de comunicación como lo son: teléfono fijo y móvil, correo electrónico, los cuales deberán ser atendidos las 24 horas del día los 7 días de la semana, así como contar con números y direcciones que mantendrá y conservará durante la vigencia del contrato.

El administrador del contrato o en su caso sus auxiliares validaran los servicios contratados a través del cotejo de la facturación del proveedor con el documento que avale la prestación del servicio o la recepción del bien a entera satisfacción del instituto (acta entrega recepción), orden de servicio, que ampara(n) dichos bienes y que estén debidamente validadas por los jefes de conservación que envía, dicha verificación se realizara cada vez que el proveedor presente facturación para firma del administrador del contrato, documentación que quedara bajo el resguardo de los auxiliares del administrador del contrato, así como toda aquella que acredite la recepción de los servicios, sin que los mismos se encuentren vinculados para el trámite de pago ante la jefatura de servicios de finanzas. De conformidad con el artículo 66 fracciones I y II del reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SIXTA. VIGENCIA

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que **"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **01 de Enero al 31 de Diciembre del 2023.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento del proveedor.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.



CONTRATO DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Asesoría Jurídica, en consecuencia, se registró bajo el número: MICHO/JUS/DCJ/SUMINISTRO/2023/ 71 / CCON231725290023
La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prelujar sobre la justificación, procedimiento, licitación y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondientes a las áreas sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las circunstancias que determinaron precedentes las áreas "equivalente, técnica y/o equivalente de este O.O.A.D. LUCO



AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725290023
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS BIENES

“EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con los bienes una garantía a partir de la fecha de recepción de cada servicio y hasta el 31 de diciembre del 2023, en la cual se compromete a resarcir al 100% cualquier daño derivado de la mala calidad de los bienes. La cual deberá entregar al instituto por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del instituto.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o podrá ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al **10% (Diez Por Ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a “EL INSTITUTO”, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Siete (7)** aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet. En la Oficina de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinás, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “EL INSTITUTO” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “EL INSTITUTO” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “EL INSTITUTO” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

Página | 9



OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9 del Manual de Operación de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHJES/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 71 / CCON231725290023

La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de este contrato.

V



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° CCON231725290023
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E599-2022

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, "EL PROVEEDOR" quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador(es) del presente contrato al **Dr. Claudio Torres Rodríguez; Supervisor Médico Delegacional del Programa IMSS Bienestar**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.


Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dichos servidores públicos de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquél que designe el área requerente.

No obstante éste podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito y serán responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **Administrador del Contrato** con la periodicidad y forma que se les indique.


 OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 MICH/OAS/JDCI SUMINISTRO /2023/ 71 / CCON231725290023
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, de la Ley de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el instrumento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan con independencia las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. I.U.C.C.

AVA

Página | 10

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725290023
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

Siendo para este contrato, los funcionarios públicos auxiliares que designe el **Dr. Claudio Torres Rodríguez; Supervisor Médico Delegacional del Programa IMSS Bienestar** en su calidad de Administrador del Contrato a través del oficio de designación correspondiente que este genere.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a lo siguiente:

DEDUCTIVA:			
INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEFICIENTE EN LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS PARCIALMENTE DEFICIENTES, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	10% SOBRE EL MONTO DE LO INCUMPLIDO	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL INSTITUTO", por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

El instituto aplicará penalizaciones por cada día de atraso en la entrega de los bienes, las que serán determinadas en función de los bienes que se hayan entregado con atraso y se aplicarán sobre los montos que deban pagarse por cada orden de reposición emitida; exclusivamente sobre el valor de lo entregado con atraso.

- a) Cuando el proveedor no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en la orden de reposición, pedido o programa de entregas correspondiente, dentro del plazo señalado en dicho documento.
- b) Cuando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado en la convocatoria, los bienes que el instituto haya solicitado para su canje o devolución.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en las presentes convocatoria, que es del **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

PENAS CONVENCIONALES			
CONCEPTO U OBLIGACIÓN	UNIDA DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
PENA CONVENCIONAL:			
INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA Y/O REPOSICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR DEL BIEN NO ENTREGADO EN TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	2.5% POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 4 DIAS.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO



OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
REGIONAL EN MICHOACAN
IMSS
CONTRATO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
MICHUJ/S/DG/ SUMINISTRO /2023/ 71 / CCON231725290023

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
MICHUJ/S/DG/ SUMINISTRO /2023/ 71 / CCON231725290023
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron las áreas requeridas, técnica y/o contratante de esta O.G.A.D. IUC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725290023
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

			ENTREGADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR
ATRASO EN LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS CON ATRASO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	2.5% POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 4 DIAS.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR

El Administrador del contrato notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional, dentro de los 10 días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Tres (3) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al I.V.A., en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**GOBIERNO DE MICHUJAN DE OAXACA, ORGANISMO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO
MICHUJAN DE OAXACA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, COMIENSO Y CANCELACIÓN DE CONTRATOS**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 1º del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número MICHUJAN/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 71 / CCON231725290023

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o improcedencia de aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron los alcances requeridos, técnicos y/o contratante de este C.C.A.D. UCC

AVA

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° CCON231725290023
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E599-2022

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la entrega de los bienes, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente entregados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 13



GOBIERNO DE MEXICO
 OFICINA DE CONTRATOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS
 OFICINA DE CONTRATOS, LICITACIONES Y SERVICIOS JURÍDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción II, de la Ley de Organización y Funciones de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, el presente documento fue elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHU/S/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 71 / CCON231725290023

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin realizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. LIC

V



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725290023
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "EL PROVEEDOR", debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Si no suministra los bienes conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como en la propuesta o cotización.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO"
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- n) Solo para proveedores extranjeros. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO".

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de

OFICINA DE CONTRATOS, ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 MICHUJUS/JDCI SUMINISTRO /2023/ 71 / CCON231725290023
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin perjuicio sobre la
 legalidad, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado
 de la misma, procediendo a indicarlo correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia
 y/o viabilidad de los actos, contratos y las demás circunstancias que
 determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante de este
 O.C.A.D. I.C.C.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725290023
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se lleva a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 15



GOBIERNO DE MICHUACAN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
MICHUACAN
INSTITUTO 725290023
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 9.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Asesoría Jurídica, en consecuencia, se registra bajo el número: MICHUAS/JDC/INSTITUTO/725290023/71. La revisión del presente instrumento se realizó con el fin de verificar la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, así como la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. LIC

[Handwritten signatures and marks]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725290023
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81, fracción IV del su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.


- Anexo Uno (1)** "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo Dos (2)** "Descripción de los Bienes, Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
- Anexo Tres (3)** "Lugar de la Prestación del Servicio"
- Anexo Cuatro (4)** "Asignación Económica"
- Anexo Cinco (5)** "Formato de Remisión del Pedido y Formato de Acta Entrega -Recepción"
- Anexo Seis (6)** "Oficio de Designación del Administrador del Contrato"
- Anexo Siete (7)** "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

TRIGESIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, y Opiniones Consultivas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social y Criterios Emitidos por el Poder Judicial de la Federación.

TRIGESIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Morelia, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su


 GOBIERNO FEDERAL
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS
 MICHOACÁN
 MICHUJUS/JC/JC SUMINISTRO 72023/ 71 / CCON231725290023
 La presente Instrumento Jurídico se elaboró sin prejuzgar sobre la legalidad, oportunidad y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente a la licitación pública y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que se determinaron, precedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. LIC

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

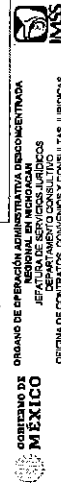
CONTRATO
N° CCON231725290023
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022

domicilio actual o futuro.

Por lo anterior expuesto, "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman por cuadruplicado en la ciudad de Morelia, Michoacán, el día 22 de Diciembre del 2022.

<p>"EL INSTITUTO" De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social</p> <p><i>[Firma]</i> Mtra. Ma. Luisa Rodríguez Intente Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Michoacán</p>	<p>"EL PROVEEDOR" "Distribuidora Médico Técnica La Unión, S.A. de C.V."</p> <p><i>[Firma]</i> C. José Crescencio Navarro López Representante Legal</p>
<p>"EL INSTITUTO" Por el área técnica en los términos del artículo 2 fracción III, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p> <p><i>[Firma]</i> Ing. Rafael Cedeño Paredes Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales</p>	<p>"EL INSTITUTO" Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p> <p><i>[Firma]</i> L.I. Sergio Rafael Abrego García Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>
<p>"EL INSTITUTO" Por el área requirente en los términos del artículo 2 fracción II, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como;</p> <p>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO De conformidad con el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios</p> <p><i>[Firma]</i> Dr. Claudio Torres Rodríguez Supervisor Médico Delegacional del Programa IMSS Bienestar</p>	

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato abierto de adquisición de Bienes para suministro de Insumos de Conservación en el ramo de **"REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO"**, para las Unidades Médico Administrativas **Partida 2 Apéndice "B" IMSS BIENESTAR**, a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el **ejercicio 2023**, celebrado entre el **Instituto Mexicano del Seguro Social** y la empresa denominada **"Distribuidora Médico Técnica La Unión, S.A. de C.V."** en su calidad de proveedor.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUSJUDCI/SUMINISTRO/2023/71/CCON231725290023. La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia de las respuestas técnicas, económicas y las demás circunstancias que determinaron procedente las áreas requirente, licitador y contratante de este O.O.A.D. L.C.C.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725290023
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

Anexo Uno (1)

"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000091148 - 2022

Dependencia Solicitante: 00067 IMSS-BIENESTAR Michoacán
000 Dirección de Contratación
17030022 M_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: REPARACIONES Y ACCESORIOS MENOR

Fecha Impresión: 21/10/2022 Fecha Validación: 21/10/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 822,700.00
Cuenta 29501 Retenciones y accesorios menores de eq. e instalacion mecán y lab

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PRE-Mercurio, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área ejecutora el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PRE: _____
CONTRATO IMSS: _____

IMPORTE: \$ 822,700.00
OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MN

Ing. Rafael Colarte Heredia

Autoridad

Jefe del Departamento de Contratación y Servicios Generales

*Apéndice B
P-2*



GOBIERNO DE MEXICO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURIDICAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Contratación, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, el presente documento es válido.

MICHUJUS/JDC/7/ SUBMINISTRO 2022
CCON231725290023
La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedieron las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de este C.O.A.D. IJCC

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725290023
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

Anexo Dos (2)

"Descripción de los Bienes, Anexo Técnico, Términos y Condiciones"

APENDICE "B" PROGRAMA IMSS BIENESTAR

RENGLÓ N	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	MARCA	MODELO	CAPACIDAD	UNIDAD
560	9550000 8	"Y" DE LATEX DE PVC (CLORURO DE POLIVINILO), PLÁSTICO O DE HULE FLEXIBLE EN FORMA DE "Y", DE UNA SOLA PIEZA; CON UN ESPESOR DE PARED DE 1.7 MM A 2.5 MM, DIÁMETRO INTERIOR MÍNIMO DE 4.0 MM Y UNA LONGITUD MÍNIMA DE 50 CM A PARTIR DE LA PARTE FINAL DE LA "Y"	ADHOS	ADHOS	50CM	PZA.
561	9550000 8	ADAPTADOR DUPLEX PARA TOMA DE OXIGENO	INFRA	DUPLEX	2 VIAS	PZA
562	9550000 8	ADITAMENTO GENERICO CON MANOMETRO PARA AIRE CON CONECTOR	ARIGMED	ARIGMED	1KG-10KG	PZA
563	9550000 8	ADITAMENTO GENERICO PARA TOMA	INFRA D-230	CODIGO 401031	1KG-10KG	PZA
564	9550000 8	ASIENTO Y RESPALDO CON TAPICERIA EN LONA REFORZADA IMPERMEABLE CON RETARDANTE AL FUEGO DE GRAN RESISTENCIA ACOLCHONADA PLEGABLE	JAKET MEDICAL	JAKET MEDICAL	200KG	PZA.
565	9550000 8	ASPIRADOR PRES-VACIO C/FRASCO	INFRA	EQP-A-1	EQP-A-1	PZA
566	9550000 8	AURICULAR P/ESTOTOSCOPIO DE MATERIAL METÁLICO CON DIMENSIONES DE ACUERDO CON SU USO CON OJIVAS PLASTICAS	ADEX	ADEX	METALICO	PZA.
567	9550000 8	BALERO PARA SU USO EN PIEZA DE MANO	CONCENTRIX	CONCENTRIX	ALTA VELOCIDAD	PZA
568	9550000 8	BASE PARA LAMPARA DZE/FDS DE 24V- 150W DE LAMPARA QUIRURGICA STERISMEDILUX 600 ML600/D	MEDILUX 600 ML600/D	24V-150W	24V 150W	PZA.
569	9550000 8	BATERIA PARA GLUCOMETRO	DURACELL	CR2032	3V	PZA
570	9550000 8	BATERIA DE 12 V 24Ah PARA USO EN INCUBADORA 12 V 24Ah	INTELEC IT-2000	12 V 24Ah	12 V 24Ah	PZA
571	9550000 8	BATERIA DE 12 V. DE 24 Ah	ATOM	V-80	V-80	PZA.
572	9550000 8	BATERIA DE LITHIUM RECARGABLE PARA EQUIPO DOPLER DE 3.6 V	MOTOROLA	3.6V	3.6V	PZA
573	9550000 8	BATERIA PARA SU USO EN ELECTROCARDIOGRAFO	PAGEWRITER TRIM II	PAGEWRITER TRIM II	12V 2.9a/h	PZA
574	9550000 8	BATERIA PARA USO ELECTROCARDIOGRAFO	CARDIETTE MONOCANAL	ARS600AD V	12v	PZA
575	9550000 8	BATERIA RECARGABLE DE 12 VOLTS, 2.3 AH/20 HR TIPO BP23-12 PARA USO EN MONITOR	OXYPLET	12 V, 2.3 Ah	12 V, 2.3 Ah	PZA
576	9550000 8	BATERIA RECARGABLE DE 6V, 1.0 Ah	STEREN	6v, 1.0 Ah	6v, 1.0 Ah	PZA
577	9550000 8	BATERIA RECARGABLE DE LITIO-LION DE 3.6 Ó 3.7Vcd, PARA MONITOR MULTIPARAMETRICO MATERNO/FETAL	ABYLU/WALTVCK	3.6 Ó 3.7vcd	3.6 Ó 3.7vcd	PZA
578	9550000 8	BATERIA RECARGABLE PARA CUNA DE CALOR RADIANTE	MEDICA D	BABYCARE	12 V	PZA
579	9550000 8	BATERIA RECARGABLE SELLADA (12V = 7,0 Ah)	STEREN	BR-1207 (12V -7.0Ah)	BR-1207 (12V - 7.0Ah)	PZA
580	9550000 8	BATERIA SECA 12 VOLTS PARA SU USO EN LAMPARA	.HEBS-43-RB	43-RB	43-RB	PZA
581	9550000 8	BATERIAS DE RESPALDO PARA USO EN MONITOR (JGO. DE DOS UNIDADES)	DATEX OHMEDA	CARDIOCA P5	JUEGO	JGO.
582	9550000 8	BATERIAS DE RESPALDO PARA USO EN VENTILADOR VOLUMETRICO DRAGER BABY LOG8000PLUS	BABY LOG8000PLUS	BABY LOG8000PLUS	8000	PZA
583	9550000	BATERIAS RECARGABLES 2.5 V PARA SU USO EN	RIESTER	(2.5V) No 10683	2.5v	PZA

AVA

Página | 19

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**CONTRATO DE
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, BIENESTAR Y CONSULTA JURIDICA
MÉXICO**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo en Asesoría Jurídica del Seguro del IMSS, elaborado por el C.CS.DICE SURISTRATE, PZA, CCON231725290023. La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin realizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de este O.C.A.D. LIC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725290023
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

	8	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO				
584	9550000 8	BOTAFRESAS P/PIEZA MANO ALTA VELOCIDAD	CONCENTRIX	CONCENTRIX	1p	PZA
585	9550000 8	BOTAFRESAS P/PIEZA MANO ALTA VELOCIDAD	KAVO	EXTRA TORQUE	1	PZA.
586	9550000 8	BOTAFRESAS P/PIEZA MANO ALTA VELOCIDAD	NSK	PANAMAX	1	PZA.
587	9550000 8	BRAZALETE ADULTO CON CAMARA INTERNA DE DOS VIAS, BRAZALETE FABRICADO EN VELCRO LIBRE DE LATEX	ADEX	ADEX	2 vias	PZA.
588	9550000 8	BRAZALETE ADULTO CON CAMARA INTERNA DE 1 VIA, BRAZALETE FABRICADO EN VELCRO LIBRE DE LATEX 1 VIA PARA MONITOR	DATEX OHMEDA	1 VIA	1 VIA	PZA.
589	9550000 8	BRAZALETE ADULTO CON CAMARA INTERNA DE 1 VIAS, BRAZALETE FABRICADO EN VELCRO LIBRE	MEDICA D	LOGI CARE	1 VIA	PZA
590	9550000 8	BRAZALETE ADULTO PARA USO EN MONITOR	MEDICA D	VITACARE	1 VIA	PZA
591	9550000 8	BRAZALETE INFANTIL CON CAMARA RANGO DE 15.5X5 CMS CAMARA INTERNA DE DOS VIAS, BRAZALETE FABRICADO EN VELCRO LIBRE DE LATEX	ADHOS	INFANTIL	15.5X5CM	PZA
592	9550000 8	BRAZALETE NEONATAL CON CAMARA RANGO DE 15.5X5 CMS CAMARA INTERNA DE DOS VIAS, BRAZALETE FABRICADO EN VELCRO LIBRE DE LATEX.	ADEX	ADEX	2 VIAS	PZA
593	9550000 8	BRAZALETE OBSESOS CON CAMARA INTERNA DE DOS VIAS, BRAZALETE FABRICADO EN VELCRO LIBRE DE LATEX	ADEX	ADEX	2 VIAS	PZA.
594	9550000 8	BRAZALETE PEDIATRICO PARA SU USO EN CUNA DE CALOR RADIANTE MEDICA DBABY CARE	MEDICA D	BABY CARE	1 VIA	PZA.
595	9550000 8	BRAZALETE PEDIATRICO PARA USO EN MONITOR	VITACARE	VITACARE	1 VIA	PZA.
596	9550000 8	CABLE DE PACIENTE 10 DERIVACIONES PARA USO EN ELECTROCARDIOGRAFO	CARDIETTE ARS600ADV	80400003	10 DERIVACIONES	PZA
597	9550000 8	CABLE DE SENSOR ECG 3 DERIVACIONES PARA USO EN MONITOR DE SIGNOS VITALES	DATEX OHMEDA F-LMPL02	545302	3 DERIVACIONES	PZA
598	9550000 8	CABLE TRONCAL PARA SPO2 DE TRES METROS REUSABLE 3 MTS	DATEX OHMEDA	3 MTS	3 MTS	PZA
599	9550000 8	CABLE TRONCAL PARA USO EN SENSOR DE SPO2 PARA APLICACIÓN EN MONITOR	MEDICA D	VITA CARE	3 MTS	PZA.
600	9550000 8	CALEFACTOR PARA USO EN INCUBADORA	SAPS ISOTERM	SAPS ISOTERM	12V	PZA
601	9550000 8	CANASTILLA DE ACERO INOXIDABLE P/FRASCO DE VIDRIO DE 1 LTO BOCA ANCHA DE 11 CMS. DE DIAMETRO	INFRA	1 LT	1 LT	PZA
602	9550000 8	CAPOTA DE ACRILICO C/ACCESORIOS PARA SU USO EN INCUBADORA	SAPS ISOTERM	SAPS ISOTERM	1 paciente	PZA
603	9550000 8	CAPOTA DE ACRILICO TRANSPARENTE ESTANDAR SIN ACCESORIOS PARA USO EN INCUBADORA.	INTELEC	IEC-2000	1 paciente	PZA.
604	9550000 8	CAPOTA PARA USO EN INCUBADORA	MEDICA D	BABYCARE	1 paciente	PZA
605	9550000 8	CAPSULA DUPLEX PARA ESTETOSCOPIO DE MATERIAL METÁLICO, DE FORMA CIRCULAR Y DIMENSIONES DE ACUERDO AL DIAFRAGMA QUE CONTIENEN, QUE PERMITA EL PASO DE SONIDOS EN LAS FRECUENCIAS DE 125 A 3000 HZ TAMBOR DE LA CAPSULA CROMADO Y PLATEADO CON ZINC. ADULTO	ADEX	ADEX	125 A 3000HZ	PZA.
606	9550000 8	CARBONES PARA CENTRIFUGA	BECMAN	TJ6KAT340 536	120V	PZA.
607	9550000 8	CARBONES PARA CIERRA DE YESO KAT 870-133 TRYKERSTRYKERKAT870-113	KAT	KAT870-113	KAT870-113	PZA

GOBIERNO DE MICHUQUAN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Contratación. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUJUS/UCI/2023/717/CCON231725290023. La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos de referencia, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, en el caso de que se determine la viabilidad de los apartados técnicos, económicos y las demás especificaciones que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de este O.O.A.D. UCC

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 20

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725290023
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

608	9550000 8	CARGADOR DE PILA 3.6 V	MOTOROLA	MOTOROL A	3.6V	PZA.
609	9550000 8	CASCO CEFALICO DE FIBRA	33CM	33CM	33CM	PZA
610	9550000 8	CELDA DE O2 PARA SU USO EN MAQUINA DE ANESTESIA	HEINEN & LOWEISTEIN	TZIAN PLUS	O2	PZA
611	9550000 8	CELDA DE OXIGENO PARA SU USO EN VENTILADOR MECANICO	IMAGENES Y MEDICINA	MATISSE	O2	PZA
612	9550000 8	CELDA DE OXIGENO PARA SU USO EN VENTILADOR MECANICO	DRAGUER	BABY LOG8000P LUS	O2	PZA
613	9550000 8	CELDA DE OXIGENO PARA SU USO EN VENTILADOR	VERSAMED	IVENT 201	O2	PZA
614	9550000 8	CELDILLA DE OXIGENO PARA USO EN VENTILADOR	MEDICA D	SMART	O2	PZA
615	9550000 8	CENTURY MAIN CONT. BOARD TARJETA DE CONTROL PARA SU USO EN ESTERILIZADOR	STERIS V-120-120	V-120 Catálogo:P -146665-412	V-120	PZA
616	9550000 8	CHICOTE FLEXIBLE PARA LAMPARA DE CHICOTE	ADEX	ADEX	75W	PZA.
617	9550000 8	CHUCK PARA PIEZA DE MANO ALTA VELOCIDAD	CONCENTRIX	CONCENT RIX	1	PZA.
618	9550000 8	CHUCK PARA PIEZA DE MANO ALTA VELOCIDAD	KAVO	EXTRA TORQUE	1	PZA.
619	9550000 8	CHUCK PARA PIEZA DE MANO ALTA VELOCIDAD	NSK	PANAMAX	1	PZA.
620	9550000 8	CINTURON "D"(60MM) M 2208A PARA SU USO EN MONITOR FETAL	PHILIPS AVALON	2208A	2208A	PZA.
621	9550000 8	CINTURON "R"(60MM) M 4602A PARA SU USO EN MONITOR FETAL	PHILIPS AVALON	4602A	4602A	PZA.
622	9550000 8	CIRCUITO PARA PACIENTE ADULTO REHUSABLE PAR USO EN VENTILADOR	MEDICA D	SMART	22M	PZA
623	9550000 8	CIRCUITO PARA PACIENTE PEDIATRICO REHUSABLE PARA USO EN VENTILADOR	MEDICA D	SMART	15MM	PZA
624	9550000 8	CÓDERAS PARA SILLA DE RUEDAS	JAKET MEDICAL	JAKET MEDICAL	30CM	PZA.
625	9550000 8	COLCHON DE GEL	MEDICA D	BABY CARE	450X700X25 MM	PZA
626	9550000 8	CONECTOR PAR TOMA DE AIRE TIPO PURITAN	INFRA	PURITAN	15L	PZA
627	9550000 8	CONECTOR PAR TOMA DE OXIGENO TIPO PURITAN	INFRA	Q9-003-13 TIPO PURITAN	15L	PZA
628	9550000 8	CONECTOR PARA TOMA PF-111-52-E	INFRA	CODIGO 400750	15L	PZA
629	9550000 8	CONECTOR PF-111-39-E	INFRA	CODIGO 400800	15L	PZA
630	9550000 8	CONECTOR RAPIDO P/TOMA DE PANI P/MANGUERA DE 1	CRITICARE	1 VIA	15L	JGO.
631	9550000 8	CONECTOR TIPO AGA PF-111-38-K	INFRA	CODIGO 400912	15L	PZA
632	9550000 8	CONJUNTO DE CABLES DE PRECORDIALES PARA USO EN ELECTROCARDIOGRAFO	PHILIPS	PAGE WRITE TRIM	10 DER	PZA
633	9550000 8	CUERPO CHECK TIPO AGA PARA AIRE ENCHUFE RAPIDO	ARIGMED	ENCHUFE RAPIDO	15LT	PZA
634	9550000 8	CUERPO GENERADOR DE VAPOR PARA USO EN ESTERILIZADOR	FEHLMEX	AZTECA 2038EG	20X38	PZA
635	9550000 8	DADOS PARA PIERNERAS DE MESA DE EXPLORACION	MM	MM	MM	JGO.
636	9550000 8	DIAPHRAGMA DE EXHALACION (PAQUETE 4 PZAS) PARA SU USO EN VENTILADOR PEDIATRICO	INTERMED INTER 5 PLUS	NUMERO DE REFACCIO N 13001362	4 PZAS	PZA
637	9550000 8	EMPAQUE DE CHAROLA PRINCIPAL PARA USO EN INCUBADORA	SAPS	ISOT_EPC	ISOT_EPC	PZA
638	9550000	EMPAQUE DE GENERADOR PARA ESTERILIZADOR	FEHLMEX	AZTECA 2038 EE	20X38	PZA.

AVA

Página | 21

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
SERVICIOS JURIDICOS Y NEGOCIAS JURIDICAS
MICHUQUIC
MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 170 del Reglamento de Procedimientos de Contratación de la Delegación de Servicios Jurídicos, bajo el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUQUIC/ SUMINISTRO /2023/ 71 / CCON231725290023. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. UCC

[Handwritten signature and initials]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725290023
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

	8					
639	9550000 B	EMPAQUE DE GENERADOR PARA ESTERILIZADOR	FEHLMEX	AZTECA 1626 EG	20X38	PZA.
640	9550000 B	EMPAQUE DE HULE PROTECTOR PARA CAMILLA	DHM	DHM	DHM	MTO.
641	9550000 B	EMPAQUE DE PUERTA PARA ESTERILIZADOR	FEHLMEX	AZTECA 1626 EG	20X38	PZA.
642	9550000 B	EMPAQUE DE PUERTA PARA ESTERILIZADOR	FEHLMEX	AZTECA 2038 EE	20X38	PZA.
643	9550000 B	EMPAQUE DE TEFLÓN DE ALTA RESISTENCIA PARA GENERADOR DE VAPOR 20X38 PARA SU USO EN AUTOCLAVE	FEHLMEX	AZTECA 2038EG	20X38	PZA
644	9550000 B	EMPAQUE P/PUERTA PAR USO EN ESTERILIZADOR	FEHLMEX	AZTECA 2038EG	20X38	PZA
645	9550000 B	EMPAQUE PARA USO EN AUTOCLAVE DENTAL	MIDMARK	M11-020	M11-020	PZA
646	9550000 B	EMPAQUE PARA DIAFRAGMA DE PUERTA DE ESTERILIZADOR	FEHLMEX	AZTECA 2038EG	2038	PZA
647	9550000 B	EMPAQUE PARA OLLA EXPRES DE 21 LTS	PRESTO	PRESTO	21LTS	PZA
648	9550000 B	EMPAQUE PARA TOMA DE OXIGENO	INFRA	401630 10PIEZAS	401630 10PIEZAS	KIT
649	9550000 B	EMPAQUES PARA USO EN FLUJOMETRO	PLARRE	PLARRE	15LT	JGO
650	9550000 B	ESCUPIDERA PARA USO EN UNIDAD DENTAL	OLSEN	107.296	107.296	PZA
651	9550000 B	FILTRO BACTERIOLOGICO PARA USO EN ESTERILIZADOR	FEHLMEX	AZTECA 2038EG	2038	PZA
652	9550000 B	FILTRO DE AIRE ENTRADA 1/2" PARA USO DE ESTERILIZADOR	FEHLMEX	AZTECA 2038EG	2038	PZA.
653	9550000 B	FILTRO DE AIRE PARA USO EN INCUBADORA TRASLADO	INTELEC	T-2000	2000	PZA
654	9550000 B	FILTRO DE AIRE PARA USO EN VENTILADOR	MEDICA D	SMART	filtro	PZA
655	9550000 B	FILTRO PARA ASPIRADOR DE SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE GOMCO	GOMCO	6032	6032	PZA
656	9550000 B	FILTRO PARA USO EN INCUBADORA	INTELEC	IEC-2000	2000	PZA
657	9550000 B	FILTRO PARA USO EN INCUBADORA	ATOM	V-80	V-80	PZA.
658	9550000 B	FILTRO PARA USO EN INCUBADORA	SAPS	ISOTERM 2K	2K	PZA
659	9550000 B	FLUJOMETRO DE PARED ROSCABLE DOBLE C/HUMIDIFICADOR	PLARRE	PLARRE	15LT	PZA
660	9550000 B	FLUJOMETRO DE PARED ROSCABLE SENCILLA CCON HUMIDIFICADOR	PLARRE	PLARRE	15LT	PZA
661	9550000 B	FLUJOMETRO DOBLE ACOPLAMIENTO RAPIDO DE 0-15 LPM	PLARRE	0-15	0-15	PZA.
662	9550000 B	FLUJOMETRO MEDICO PARA OXIGENO USO ADULTO 0-15 LPM	INFRA	FM-015UO- F2	FM-015UO-F2	PZA
663	9550000 B	FOCO No. 10590 DE 2.5 V PARA USO EN ESTUCHE DE DIAGNOSTICO	RIESTER	2.5 10590 V	2.5 V	PZA
664	9550000 B	FOCO PARA SU USO EN LARINGOSCOPIO	WELCH ALLYN	110	110	PZA.
665	9550000 B	FOCO 22.8V 40W PARA ESTUCHE	HANALUX	22.8V 40W	22.8V	PZA
666	9550000 B	FOCO CAT ESB 6 VOLT. A 20 W	OSRAM	ESB	6V	PZA
667	9550000 B	FOCO CAT EXR 82 VA 250 W	OSRAM	EXR	250W	PZA
668	9550000 B	FOCO CAT EXSA/FHD 6 VOL A 10 W	OSRAM	EXSA/FHD	6V	PZA
669	9550000 B	FOCO DE 6 VOLT. 4.5. AMP. BT 366	BT 366	BT 366	6V	PZA.
670	9550000	FOCO DENTAL DE 125V 125W CAT. 125TP10/P125V	SYLVANIA	SYLVANIA	125V	PZA.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS JURIDICOS
SECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURIDICAS
MICHOUADIC SURMINISTRO 12023 71 / CCON231725290023

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin perjuicio de la justificación, precisión de términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hecho. Asimismo, se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y financieros, en las circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnicas y/o administrativas de este O.C.A.D. UCC

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 22

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725290023
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

700	9550000 8	KIT MANTENIMIENTO PARA SU USO VENTILADOR VOLUMETRICO	DRAGUER	BABY LOG8000P LUS	8000	PZA
701	9550000 8	LAMPARA DZE/FDS/150W 24V	OSRAM	150W	150W	PZA.
702	9550000 8	LAMPARA ESB 6V 20W	OSRAM	20W	20W	PZA.
703	9550000 8	LAMPARA (FOCO) DE 15V, 150W DICROICA, PARA CORRIENTE ALTERNA AC15V 150W	OSRAM	15V 150W	15V 150W	PZA
704	9550000 8	LAMPARA DE HALOGENO CONICA 15V 150W	OSRAM	15V 150W	15V 150W	PZA
705	9550000 8	LAMPARA DE HALOGENO PARA CIRUGIA HLX 64663 400 W - 36 V	OSRAM	CODIGO 54048	CODIGO 54048	PZA
706	9550000 8	LAMPARA DE HALOGENO PARA CIRUGIA FCS 150 W 24 V	GENERAL ELECTRIC	HUNGARY	150W	PZA
707	9550000 8	LAMPARA DE HALOGENO PARA CIRUGIA FCS 150 W 24 V	OSRAM	OSRAM	150W	PZA
708	9550000 8	LAMPARA DE HALOGENO TIPO CACAHUATE 64640 HLX 150 W 24 V PUNTA DE ALFILER	OSRAM	OSRAM	24V 150W	PZA
709	9550000 8	LAMPARA DE PUNTA PLATEADA 150P25/2SB 150W/120V/MEDIUM	SILVANIA	120V	120V	PZA
710	9550000 8	LAMPARA DE REPUESTO PARA SU USO EN LAMPARA DE FOTOTERAPIA DRAGUERHERAUS	DRAGUER	HERAUS	HERAUS	PZA
711	9550000 8	LAMPARA EFR 15 V 150 W GZ6.35	LUMIATION	LUMIATION	15V	PZA
712	9550000 8	LAMPARA HPX060 PARA USO LARINGOSCOPIO	WELCH ALLYN	HPX060	HPX060	PZA
713	9550000 8	LAMPARA PARA SU USO EN ESTUCHE	WELCH ALLYN	03400/03800/00/02700	03400/03800/02700	PZA
714	9550000 8	LAMPARA PARA SU USO EN ESTUCHE	WELCH ALLYN	04300/04400	04300/04400	PZA
715	9550000 8	LAMPARA PARA SU USO EN ESTUCHE 00110/04700	WELCH ALLYN	00110/04700	00110/04700	PZA
716	9550000 8	LAMPARA PARA SU USO EN ESTUCHE 00400/04800	WELCH ALLYN	00400/04800	00400/04800	PZA
717	9550000 8	LAMPARA PARA SU USO EN ESTUCHE02300	WELCH ALLYN	2300	02300	PZA
718	9550000 8	LAMPARA PARA SU USO EN ESTUCHE 200	WELCH ALLYN	200	200	PZA
719	9550000 8	LAMPARA 02600	WELCH ALLYN	2600	02600	PZA
720	9550000 8	LIMPIADOR DE TARJETAS SPRAY CON DIELECTRICO	MAQUISA	SS25	SS25	BOTE
721	9550000 8	LLANTA COMPLETA PARA SILLA DE RUEDAS MACIZAS DE 24"	ADHOS	ADHOS	24"	PZA
722	9550000 8	LLANTA COMPLETA PARA SILLA DE RUEDAS MACIZAS DE 24"	EVEREST	24"	24"	PZA.
723	9550000 8	LLANTA COMPLETA PARA SILLA DE RUEDAS MACIZAS DE 8"	EVEREST	8"	8"	PZA.
724	9550000 8	LUBRICANTE PARA TURBINA DE PIEZA DE MANO	3000ML	3000ML	3000ML	PZA
725	9550000 8	LUBRICANTE TIPO MOLICOTE 300 ML	MOLICOTE	300 ML	300 ML	PZA
726	9550000 8	MANGAS IRIS PARA CERRAR PUERTOS DE INCUBADORA	INTELEC	IEC-2000	IEC-2000	PZA.
727	9550000 8	MANGAS TIPO IRIS PARA INCUBADORA	SAPS	SAPS ISOTERM	par	PZA
728	9550000 8	MANGUERA DE 2 VIAS PARA USO EN UNIDAD DENTAL	EAGLE DENTAL	2 VIAS	2 VIAS	MT.
729	9550000 8	MANGUERA DE EXTENSION C/CONEXIÓN	CRITICARE	CRITICARE	3M	PZA.
730	9550000 8	MANGUERA EN ESPIRAL PARA BAHUMANOMETRO	ADHOS	ADHOS	3M	PZA
731	9550000 8	MANGUERA PARA EYECTOR	EAGLE DENTAL	GENERICA	3	METRO
732	9550000	MANGUERA TRANSPARENTE 1/4 " DIAMETRO	GENERICA	GENERICA	1/4"	MTS

GOBIERNO DE MEXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo establecido en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Licitación Pública Nacional, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo de Asesoría Jurídica, en el expediente de número: MICHUSJUDIC/SUMINISTRO/2022/71 / CCON231725290023. La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronunció sobre la procedencia o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este C.O.A.O. LCC

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 24



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725290023
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

	8	ELECTROCAUTERIO		LAB		
761	9550000 8	PLACA DE SILICON ADULTO TIPO ERBEBOWA	BOWA	BOWA	120V	PZA
762	9550000 8	PLACA DE SILICON PEDIATRICA TIPO ERBEBOWA	BOWA	BOWA	120V	PZA
763	9550000 8	PLACA PARA ELECTROCAUTERIO PARA SU USO EN ELECTROCAUTERIO	DEWIMED	DEWHF400	120V	PZA
764	9550000 8	PLATO DE RESISTENCIAS PARA USO EN AUTOCLAVE	FEHLMEX	AZTECA 2038EG	20X38	PZA
765	9550000 8	PUERTA PARA CAPOTA PARA INCUBADORA	INTELEC	IEC-2000	IEC-2000	PZA
766	9550000 8	REGULADOR DE PRESION TIPO CILINDRO DE 1/4" PARA UNIDAD DENTAL 1/7"	EAGLE DENTAL	1/7"	1/7"	PZA
767	9550000 8	REGULADOR DE YUGO PARA TANQUE DE OXIGENO DE ALTA PRESION CON FLUJOMETRO Y HUMEDCEDOR	INFRA	INFRA	15LPM	PZA
768	9550000 8	REGULADORA DE PRESION TIPO AGUJA P/VAPOR DE 1/2 DE AGUJA	FEHLMEX	AZTECA 2038EG	2038EG	PZA
769	9550000 8	REGULADORA DE PRESION TIPO AGUJA P/VAPOR DE 3/4 DE AGUJA	FEHLMEX	AZTECA 2038EG	2038EG	PZA
770	9550000 8	RESISTENCIA DE 6000 W. PARA ESTERILIZADOR	FEHLMEX	6000 W	6000 W	PZA
771	9550000 8	RESISTENCIA 1425 W A 11.9 AMP. DE ESTERILIZADOR DENTAL 1425 w		1425 w	1425 w	PZA
772	9550000 8	RESISTENCIA CALEFACTORA PARA SU USO EN CUNA TERMICA	SAPS	SAPS ISOTERM	5OHM	PZA
773	9550000 8	RESISTENCIA PARA AUTOCLAVE HORIZONTAL CON CONECTORES	STERIS 30KV	30KV	30KV	PZA
774	9550000 8	RESISTENCIA PARA USO EN INCUBADORA	INTELEC	IEC-2000	IEC-2000	PZA
775	9550000 8	RESISTENCIA TIPO U CON CONECTOR ROSCABLE PARA SU USO EN AUTOCLAVE 220V 6000W	STAR DENTALSM	220V 6000W	220V 6000W	PZA
776	9550000 8	RESISTENCIA TIPO U DE ACERO INOXIDABLE 70 CMS DE LONGITUD CON CONECTOR ROSCABLE, .220V 6000W PARA AUTOCLAVE	FEHLMEX	220V 6000W	220V 6000W	PZA
777	9550000 8	RESITENCIA PARA AUTOCLAVE CON CONECTORES DE 5000 W 220 VOLTS TIPO "U" DE 50" DE LARGO DE ACERO INOXIDABLE 5000 w	FEHLMEX	5000 w	5000 w	PZA
778	9550000 8	RETEN DE HULE PARA ARO IRIS	GENERICA	0	0	PZA
779	9550000 8	RETEN DE HULE PARA ARO IRIS G	GENERICA	12-618-01	12-618-01	PZA
780	9550000 8	RODAJA DE 8" SIN FRENO	GENERICA	PZA	8"	PZA
781	9550000 8	RODAJA CON FRENO PARA INCUBADORA	SAPS	ISOT-RSF	ISOT-RSF	PZA
782	9550000 8	RODAJA DE 8" CON FRENO	GENERICA	8"	8"	PZA
783	9550000 8	RODAJA PARA CAMA CLINICA DE 3"	GENERICA	GENERICA	3"	PZA
784	9550000 8	RODAJA PARA CAMILLA DE 8" CON FRENO	GENERICA	GENERICA	8"	PZA
785	9550000 8	RODAJA PARA CAMILLA DE 8" SIN FRENO	GENERICA	GENERICA	8"	PZA
786	9550000 8	RUEDA CIRCULAR PARA CAMA DE 2	KOALA2	2"	2"	PZA
787	9550000 8	SENSOR SATURACION DE OXIGENO ADULTO PARA USO EN PULSO OXIMETRO	NELCOR	N-600X	1.3 MTS	PZA
788	9550000 8	SENSOR DE DEDO ADULTO SPO2 REUSABLE DE 1.3 METROS PARA USO EN MONITOR 1.3 MTS	DATEX OHMEDA	1.3 MTS	1.3 MTS	PZA
789	9550000 8	SENSOR DE DEDO ADULTO SPO2 PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	MEDICA D	LOGICARE	O2	PZA
790	9550000 8	SENSOR DE DEDO DE SpO2 PEDIATRICO PARA USO EN MONITOR	NELCOR	OXIMAX N-600X	O2	PZA
791	9550000	SENSOR DE DEDO PARA ADULTO COMPATIBLE	DATEX	OHMEDA	O2	PZA

GOBIERNO DE MICHOACAN
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURIDICAS
MICHUJUC/ SUMINISTRO 72027 71 / CCON231725290023

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo establecido en el numeral 8.1.3.1. Jurisdicciones, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
MICHUJUC/ SUMINISTRO 72027 71 / CCON231725290023
La revisión del presente Instrumento se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la licitación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente. Ni se pronunció sobre la veracidad y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.G.A.D. LCC

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 26



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725290023
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

	8	PARA PULSOOXIMETRO	OHMEDA			
792	9550000 8	SENSOR DE DEDO PARA USO EN MONITOR DE PACIENTE EN "Y"	OXIPLETH	OXIPLETH	O2	PZA
793	9550000 8	SENSOR DE FLUJO EXTERNO ADULTO	MEDICA D	SMART	O2	PZA
794	9550000 8	SENSOR DE FLUJO EXTERNO NEONATAL- PEDIATRICO	MEDICA D	SMART F910040	F910040	PZA
795	9550000 8	SENSOR DE FLUJO PARA SU USO EN MAQUINA DE ANESTESIA	DATX OHMEDA	MOD. SPIRE S5	O2	PZA
796	9550000 8	SENSOR DE OXIMETRIA DE 3 METROS DE 9 PINES PARA USO EN MONITOR MODULAR	MEDICA D	VITACARE 17" MODULAR	3M	PZA
797	9550000 8	SENSOR DE OXIMETRIA NEONATAL PARA SU USO EN CUNA DE CALOR RADIANTE	MEDICA D	BABYCARE	3M	PZA
798	9550000 8	SENSOR DE SATURACION DE OXIGENO ADULTO PAR USO EN MONITOR DE SIGNOS VITALES	MEDICA D	VITACARE	3M	PZA
799	9550000 8	SENSOR DE SATURACION DE OXIGENO PEDIATRICO PARA USO EN MONITOR DE SIGNOS VITALES	MEDICA D	LogiCare Series 2000	3M	PZA
800	9550000 8	SENSOR DE SATURACION DE OXIGENO PEDIATRICO PARA USO EN MONITOR DE SIGNOS VITALES	MEDICA D	VITACARE	3M	PZA
801	9550000 8	SENSOR DE SATURACION DE OXIGENO PEDIATRICO PARA USO EN PULSO OXIMETRO	NELCOR	N-600X	3M	PZA
802	9550000 8	SENSOR DE SPO2 NEONATAL PARA SU USO EN MONITOR MULTISITIOS CONECTOR 7 PINES	BIONET	BIONET	3M	PZA
803	9550000 8	SENSOR DE TEMPERATURA PARA SU USO EN VENTILADOR	VERSAMED	MODELO IVENT 201	3M	PZA
804	9550000 8	SENSOR DE TEMPERATURA PARA USO INCUBADORA	INTELEC	IT-2000	3M	PZA
805	9550000 8	SENSOR DE TEMPERATURA DE SUPERFICIE ADULTO/PEDIATRICO/NEONATAL REUSABLE P USO EN MONITOR DE SIGNOS VITALES EQUIPO INVASIVO Y NO INVASIVO	MEDICA D	VITA CARE- LOGIC CARE	3M	PZA
806	9550000 8	SENSOR DE TEMPERATURA PARA SU USO EN CASCADA	FISHER & PAYKEL	900MR869	3M	PZA
807	9550000 8	SENSOR DE TEMPERATURA PARA USO EN INCUBADORA	INTELEC	IEC-2000	3M	PZA
808	9550000 8	SENSOR DE TEMPERATURA PEDIATRICO PARA USO EN MONITOR	MEDICA D	VITACARE	3M	PZA
809	9550000 8	SENSOR PARA TEMPERATURA PARA USO EN CUNA DE CALOR RADIANTE	MEDICA D	BABY CARE	3M	PZA
810	9550000 8	SENSOR SPO2 PEDIATRICO PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	MEDICA D	LOGICARE	3M	PZA
811	9550000 8	SQDPA43V02 CONTACTOR DE PROPOSITO DEFINIDO - 3 POLO- TIPO ABIERTO40 FLA 50 A RES 600 V -	MAXSQUIRE	40 FLA 50 A RES 600 V - MAX	40 FLA 50 A RES 600 V - MAX	PZA
812	9550000 8	SWITCH DE PRESION PARA SU USO EN AUTOCLAVE	STERIS V-120	P-759747-001 V-120	P-759747-001 V-120	PZA
813	9550000 8	TAPA PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD	CONCENTRIX	CONCENT RIX	ALTA VELOCIDAD	PZA
814	9550000 8	TAPON DE HULE CON CONECTORES PARA FCO. GALON BOCA CHICA	GENERICA	GENERICA	BOCA CHICA	PZA
815	9550000 8	TAPON DE HULE CON CONECTORES PARA FRASCO DE 1 LITRO BOCA CHICA	GENERICA	1L	1L	PZA
816	9550000 8	TAPON DE HULE CON CONECTORES PARA FRASCO DE GALON BOCA GRANDE	GENERICA	GENERICA	BOC GRANDE	PZA
817	9550000 8	TARJETA DE CONTROL	CONTINENTAL	H2130PM21 020	H2130PM2102 0	PZA
818	9550000 8	TARJETA FUENTE DE PODER PARA SU USO EN INCUBADORA	SAPS	CT94-FTE	CT94-FTE	PZA
819	9550000 8	TERMOMETRO	ANGULARIS	CAT. 26 68 100	CAT. 26 68 100	PZA
820	9550000	TERMOMETRO DE VASTAGO CON RANGO DE -40 A	TAYLOR	TEILOR	1"	PZA



GOBIERNO DE MICHUJUCY SURMISTRO
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATACION, COMPROBOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1.1.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Departamento Consultivo, elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUJUCY SURMISTRO /2023/ 71 / CCON231725290023. La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. IJCC

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725290023
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

	8	50 °C CON DIMENSIONES CARATULA DE 7" VASTAGO DE 5" RECALIBRABLE PRESION MAS MENOS 2" EN PUNTO MEDIO +/- 4° ENRANGOS EXTREMOS LENTE DE PLASTICO INASTILLABLE ESTUCHE PROTECTOR Y CARATULA GRAFICA DE ALTA VISIBILIDAD				
821	9550000 8	TOMA DE AIRE ROSCABLE TIPO PLARRE	PLARRE	5796983	5796983	PZA
822	9550000 8	TOMA DE OXIGENO ROSCABLE TIPO PLARRE	PLARRE	474621	474621	PZA
823	9550000 8	TOMA DE PARED PARA AIRE ENCHUFE RAPIDO	PLARRE	PLARRE	15KG	PZA.
824	9550000 8	TOMA DE PARED PARA OXIGENO ENCHUFE RAPIDO	ARAMED	ARAMED	15KG	PZA.
825	9550000 8	TOMA DOBLE ROSCABLE DE OXIGENO O AIRE	PLARRE	PLARRE	2 VIAS	PZA
826	9550000 8	TOMA OCULTA COMPLETA ROSACABLE PARA AIRE	ARIGMED	ARIGMED	15	PZA
827	9550000 8	TOMA OCULTA COMPLETA ROSACABLE PARA OXIGENO	ARIGMED	ARIGMED	15	PZA.
828	9550000 8	TRAMPA DE HUMEDAD PARA VENTILADOR	MARK 7	MARK 7	7	PZA.
829	9550000 8	TRAMPA DE VAPOR TERMOSTATICA 3/4"X1/2"	FEHLMEX	AZTECA 2038EG	3/4X1/2"	PZA
830	9550000 8	TRAMPA P/VAPOR TD- 521/2"	STERIS	STERIS	1/2"	PZA.
831	9550000 8	TRANSFORMADOR PARA SU USO EN INCUBADORA	SAPS	CT94-XFR	CT94-XFR	PZA.
832	9550000 8	TRIM PARA TOMA MURAL	ARIGMED	ARIGMED	STD	PZA.
833	9550000 8	TRIM PARA TOMA MURAL	ARIGMED	ARIGMED	STD	PZA
834	9550000 8	TROMBÁ DE SUCCION ROSCABLE 183322	PLARRE	183322	183322	PZA.
835	9550000 8	TURBINA DE ACERO INOXIDABLE LUBRICABLE PARA USO EN PIEZA DE MANO BAJA VELOCIDAD	CONCENTRIX	CONCENT RIX	LUBR	PZA
836	9550000 8	TURBINA PARA PIEZA DE MANO PUSH BUTTON	KAVO	EXTRA TORQUE	PUSH	PZA
837	9550000 8	TURBINA PARA PIEZA DE MANO PUSH BUTTON	NSK	PANAMAX	PUSH	PZA
838	9550000 8	TURBINA PARA USO EN PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD	CONCENTRIX	CONCENT RIX	RPM	PZA
839	9550000 8	VALVE, SAFETY 1/2 IN. VÁLVULA DE SEGURIDAD CALIBRADA A 50 PSIG	STERIS	Catálogo: P-764323-459	50PSI	PZA.
840	9550000 8	VALVULA CHECK ASIENTO DE TEFLON PARA AUTOCLAVE 1/2" PARA VAPOR	FEHLMEX	AZTECA 2038EG	1/2"	PZA.
841	9550000 8	VALVULA CHECK ASIENTO DE TEFLON PARA AUTOCLAVE 3/4" PARA VAPOR	FEHLMEX	AZTECA 2038EG	3/4"	PZA.
842	9550000 8	VALVULA DE ALIVIO 3/8 CALIBRADA A 35 LIBRAS ESTERILIZADOR	FEHLMEX	3/8"	3/8"	PZA.
843	9550000 8	VALVULA DE ASPIRACION UNIDAD	DENTALIP	DENTALIP	LPM	PZA
844	9550000 8	VALVULA DE CHECK 3/4"	FEHLMEX	AZTECA 2038EG	20X38	PZA
845	9550000 8	VÁLVULA DE DESCARGA PARA ASPIRADOR	GENERICA	GENERICA	15L	PZA
846	9550000 8	VALVULA DE GRADUACION D-234	INFRA	CODIGO 401040	0-30mmhg	PZA.
847	9550000 8	VALVULA DE RODILLA PARA LAVABO DE CIRUJANO	RGM	MM	MM	PZA.
848	9550000 8	VALVULA DE SEGURIDAD DE 1/2 CALIBRADA A 28 KGS./CM2 PARA ESTERILIZADOR	FEHLMEX	2.8KG/CM2	2.8KG/CM2	PZA
849	9550000 8	VALVULA DE SEGURIDAD DE 1/2" DE DIAMETRO DE CALIBRADA A (calibrada 3 KG/CM2)	FEHLMEX	3KG/CM2	3KG/CM2	PZA
850	9550000	VÁLVULA DE SEGURIDAD DE 1/2" PARA VAPOR	FEHLMEX	3.5KG/CM2	3.5KG/CM2	PZA



OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIA Y CONSULTAS JURIDICAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
REGIONAL ENTIDAD MICHOACAN
ESTADO DE MICHOACAN DE MORALES
MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron actualizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUSUDCI/SUMMINSTRO/2023/71 / CCON231725290023. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la legalidad de los actos administrativos que se realizaron en el desarrollo de la investigación independiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o no de los actos administrativos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, fecha y/o contratante de este O.O.A.D. I.C.C.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 28

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725290023
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución en un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para canje se tomara como bien no suministrado y se procederá a las penas convencionales.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

El licitante que resulte adjudicado, será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar a "el Instituto" de los daños y perjuicios que le ocasione.

El licitante será responsable en caso de suministrar los bienes objeto de esta convocatoria infrinja patentes y/o marcas registradas, quedando obligado a liberar de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole a "EL INSTITUTO".

GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien:**
5 días hábiles a partir de la notificación para refacciones que presenten algún defecto de fabricación.
- **Periodo de garantía:**
A partir de la fecha de recepción de cada servicio y hasta el 31 de diciembre del 2023, en la cual se compromete a resarcir al 100% cualquier daño derivado de la mala calidad de las refacciones entregadas.

- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien:**
- **Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción ofrecida en su propuesta, así como con las condiciones requeridas en la presente licitación.**

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución en un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para canje se tomara como bien no suministrado y se procederá a las penas convencionales.

Periodo de garantía de los bienes:

A partir de la fecha de recepción de cada servicio y hasta el 31 de diciembre del 2023.

- Reportar falta de cumplimiento al administrador del contrato y jefes delegacionales de conservación.
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL's.:

10% (por ciento). Garantía de cumplimiento a través de fianza

NOTA: La Descripción Amplia y Detallada de los "Anexos Técnico, Términos y Condiciones" para la adquisición de Bienes para suministro de Insumos de Conservación en el ramo de "**REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO**", para las Unidades Médico Administrativas Partida 2 Apéndice "B" **IMSS BIENESTAR**, a fin de cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para el ejercicio 2023 se localizan en la Convocatoria de esta Licitación Pública Nacional número **LA-050GYR033-E599-2022**, disponible para su consulta en el portal CompraNet.



GOBIERNO DE MICHUQUAN
 OFICINA DE CONTRATACION, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 SEDE ADMINISTRATIVA
 REGIONAL EN MICHOACAN
 ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, del Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUJUDC/ SUMINISTRO 72023 71 / CCON231725290023 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se le atribuye la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron preceder las áreas requerientes, técnica y/o contratante de este COAAC. LCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725290023
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

	S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Antonio Conejo Morales	Conservación	a 16:00 HRS.
ZONA 11 MARAVATIO	SITA. CARRETERA TUXPAN ZITACUARO, KM 1.5 TUXPAN MICHOACÁN	Ing. Víctor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 14 ZITACUARO	SITA LIBRAMIENTO OTE. S/N, C.P. 61940, HUETAMO MICH.	Ing. Jose Jime Madrigal Ortega	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 15 HUETAMO	SITA LIBRAMIENTO OTE. S/N, C.P. 61940, HUETAMO MICH.	Ing. Jose Jime Madrigal Ortega	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 18 ARIO SUR	SITA: AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	vacante	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 17 LAZARO	SITA: AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	vacante	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 7 MORELIA NORTE	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 3 LA PIEDAD	SITA CARRETERA SAHUAYO-ZAMORA #333 POBLACIÓN EMILIANO ZAPATA VILLAMAR MICH.	Ing. David Tadeo Espinoza	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 10 ARIO NORTE	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 16 APATZINGAN	SITA: AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	vacante	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 12 TUXPAN	SITA. CARRETERA TUXPAN ZITACUARO, KM 1.5 TUXPAN MICHOACÁN	Ing. Víctor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
REGIÓN 3 ZITACUARO	CUAHUTEMOC ORIENTE SN ZITACUARO MICHOACÁN	Ing. Víctor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 13 ZITACUARO	CUAHUTEMOC ORIENTE SN ZITACUARO MICHOACÁN	Ing. Víctor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 9 MORELIA SUR	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
REGION 2 MORELIA	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
REGION 1 ZAMORA	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. David Tadeo Espinoza	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.

NOTA: EN CASO DE EXISTIR CAMBIO DE RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD) LE SERÁN CONFERIDAS TODAS LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES AL FUNCIONARIO QUE FIGURE CON EL RESPECTIVO CARGO DE JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD

Sera de conformidad al requerimiento del Suministro de Insumos que soliciten los Jefes de Conservación de las Unidades Médico Administrativas al proveedor, durante la vigencia del contrato

NOTA: EN CASO DE EXISTIR CAMBIO DE RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD) LE SERÁN CONFERIDAS TODAS LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES AL FUNCIONARIO QUE FIGURE CON EL RESPECTIVO CARGO DE JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD. PARA IMSS BIENESTAR (APENDICE B).

CALENDARIO O PROGRAMAS DE ENTREGA

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, COMIENOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Administrativos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se autoriza el registro bajo el número: MICH/JS/JDCY/SUMINISTRO/PROB/21/CCON231725290023
La revisión del presente Instrumento Jurídico, efectuado sin preguir sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la compra, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la veracidad y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que fundamentaron procedentes las áreas requerente, técnicas y/o contratante de este C.O.A.D. I.U.C.

[Handwritten signature]

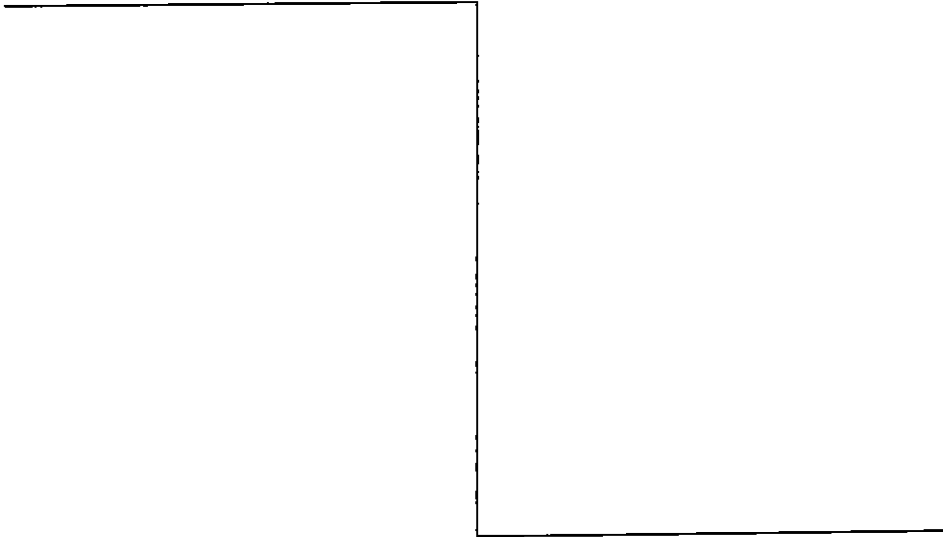
[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° CCON231725290023
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E599-2022

Sera de conformidad al requerimiento del Suministro de Insumos que soliciten los Jefes de Conservación de las Unidades Médico Administrativas al proveedor, durante la vigencia del presente contrato.



AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 33



GOBIERNO DE
 MEXICO
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 OFICINA DE CONTRATACION Y SERVICIOS JURIDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Federación y la Delegación de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHUSJDC/ SUMINISTRO /2023/ 71 / CCON231725290023
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. LIC

Handwritten signature and initials.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° CCON231725290023
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022

Anexo Cuatro (4)
"Asignación Económica"

ASIGNACIÓN

LICITANTE: DISTRIBUIDORA MEDICO TECNICA LA UNION, S.A. DE C.V.
R.F.C. DMT-960920-DA
PARTIDA PROPUESTA: PARTIDA 2 APENDICE "B"

PARTIDA 2(DOS)

CONTRATACION DE "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO", PARA LAS UNIDADES MÉDICO ADMINISTRATIVAS" PROGRAMA IMSS BIENESTAR (APENDICE B), DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN. CUENTA 42062529 PARA EL AÑO 2023.

NOTA: LAS MARCAS Y MODELOS DE LOS RENGLONES/EQUIPOS SEÑALADAS EN EL REQUERIMIENTO DE LA PARTIDA 2, SON DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA POR LO QUE SE PODRÁ OFERTA UN DIFERENTE BIEN DE CALIDAD SIMILAR. EL LICITANTE DEBERÁ GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD DEL DESTINO FINAL DE LA REFACCIÓN.

APENDICE "B" PROGRAMA IMSS BIENESTAR

RENGLO N	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	MARCA	MODELO	CAPACIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA
560	95500008	"Y" DE LATEX DE PVC (CLORURO DE POLIVINILO), PLÁSTICO O DE HULE FLEXIBLE EN FORMA DE "Y", DE UNA SOLA PIEZA; CON UN ESPESOR DE PARED DE 1.7 MM A 2.5 MM, DIÁMETRO INTERIOR MÍNIMO DE 4.0 MM Y UNA LONGITUD MÍNIMA DE 50 CM A PARTIR DE LA PARTE FINAL DE LA "Y"	ADHOS	ADH-TYPE	50CM	PZA.	30.00
561	95500008	ADAPTADOR DUPLEX PARA TOMA DE OXIGENO	INFRA	DUPLEX	2 VIAS	PZA	300.00
562	95500008	ADITAMENTO GENERICO CON MANOMETRO PARA AIRE CON CONECTOR	ARIGMED	ARIGMED	1KG-10KG	PZA	1,270.00
563	95500008	ADITAMENTO GENERICO PARA TOMA	INFRA D-230	CODIGO 401031	1KG-10KG	PZA	1,270.00
564	95500008	ASIENTO Y RESPALDO CON TAPICERIA EN LONA REFORZADA IMPERMEABLE CON RETARDANTE AL FUEGO DE GRAN RESISTENCIA ACOLCHONADA PLEGABLE	JAKET MEDICAL	JAKET MEDICAL	200KG	PZA	600.00
565	95500008	ASPIRADOR PRES-VACIO C/FRASCO	INFRA	EQP-A-1	EQP-A-1	PZA	1,270.00
566	95500008	AURICULAR P/ESTOTOSCOPIO DE MATERIAL METÁLICO CON DIMENSIONES DE ACUERDO CON SU USO CON OJIVAS PLASTICAS	ADHOS	ADH-APE	METALICO	PZA.	37.00
567	95500008	BALERO PARA SU USO EN PIEZA DE MANO	CONCENTRIX	CONCENTRIX	ALTA VELOCIDAD	PZA	70.00
568	95500008	BASE PARA LAMPARA DZE/FDS DE 24V-150W DE LAMPARA QUIRURGICA STERISMEDILUX 600 ML600/D	MEDILUX 600	24V-150W	24V 150W	PZA.	400.00
569	95500008	BATERIA PARA GLUCOMETRO	DURACELL	CR2032	3V	PZA	70.00
570	95500008	BATERIA DE 12 V 24Ah PARA USO EN INCUBADORA 12 V 24Ah	INTELEC IT-2000	12 V 24Ah	12 V 24Ah	PZA	2,700.00
571	95500008	BATERIA DE 12 V. DE 24 Ah	ATOM	V-80	V-80	PZA.	2,700.00
572	95500008	BATERIA DE LITHIUM RECARGABLE PARA	MOTOROLA	3.6V	3.6V	PZA	200.00

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
DELEGACION DE SERVICIOS JURIDICOS
REGIONAL EN MICHOACAN
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 9.1.3.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número MICHSUJDC/ SUMINISTRO /2023/ 71 / CCON231725290023. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la legalidad, validez, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes; ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, fiscales, demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contable de este O.C.A.D. LIC

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 34

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725290023
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

		EQUIPO DOPLER DE 3.6 V					
573	95500008	BATERIA PARA SU USO EN ELECTROCARDIOGRAFO	PAGEWRITER TRIM II	PAGEWRITER TRIM II	12V 2.9a/h	PZA	470.00
574	95500008	BATERIA PARA USO ELECTROCARDIOGRAFO	CARDIET MONOC ANAL	ARS600A DV	12v	PZA	470.00
575	95500008	BATERIA RECARGABLE DE 12 VOLTS, 2.3 AH/20 HR TIPO BP2.3-12 PARA USO EN MONITOR	OXYPLET	12 V, 2.3 Ah	12 V, 2.3 Ah	PZA	700.00
576	95500008	BATERIA RECARGABLE DE 6V, 1.0 Ah	STEREN	6v, 1.0 Ah	6v, 1.0 Ah	PZA	200.00
577	95500008	BATERIA RECARGABLE DE LITIO-LION DE 3.6 Ó 3.7Vcd, PARA MONITOR MULTIPARAMETRICO MATERNO/FETAL	ABYLU/WALTVIC K	3.6 Ó 3.7Vcd	3.6 Ó 3.7Vcd	PZA	370.00
578	95500008	BATERIA RECARGABLE PARA CUNA DE CALOR RADIANTE	MEDICA D	BABY CARE	12 V	PZA	870.00
579	95500008	BATERIA RECARGABLE SELLADA (12V = 7.0 Ah)	STEREN	BR-1207 (12V - 7.0Ah)	BR-1207 (12V -7.0Ah)	PZA	397.00
580	95500008	BATERIA SECA 12 VOLTS PARA SU USO EN LAMPARA	.HEBS-43-RB	43-RB	43-RB	PZA	470.00
581	95500008	BATERIAS DE RESPALDO PARA USO EN MONITOR (JGO. DE DOS UNIDADES)	DATEX OHMED A	CARDIO CAP 5	JUEGO	JGO.	1,270.00
582	95500008	BATERIAS DE RESPALDO PARA USO EN VENTILADOR VOLUMETRICO DRAGER BABY LOG8000PLUS	BABY LOG800 OPLUS	BABY LOG800 OPLUS	8000	PZA	1,270.00
583	95500008	BATERIAS RECARGABLES 2.5 V PARA SU USO EN ESTUCHE DE DIAGNOSTICO	RIESTER	(2.5V) No. 10683	2.5v	PZA.	2,100.00
584	95500008	BOTAFRESAS P/PIEZA MANO ALTA VELOCIDAD	CONCENTRIX	CONCENTRIX	1p	PZA	70.00
585	95500008	BOTAFRESAS P/PIEZA MANO ALTA VELOCIDAD	KAVO	EXTRA TORQUE	1	PZA.	70.00
586	95500008	BOTAFRESAS P/PIEZA MANO ALTA VELOCIDAD	NSK	PANAMA X	1	PZA.	70.00
587	95500008	BRAZALETE ADULTO CON CAMARA INTERNA DE DOS VIAS, BRAZALETE FABRICADO EN VELCRO LIBRE DE LATEX	ADHOS	ADH-BAB	2 vias	PZA.	127.00
588	95500008	BRAZALETE ADULTO CON CAMARA INTERNA DE 1 VIA , BRAZALETE FABRICADO EN VELCRO LIBRE DE LATEX 1 VIA PARA MONITOR	DATEX OHMED A	1 VIA	1 VIA	PZA.	137.00
589	95500008	BRAZALETE ADULTO CON CAMARA, CAMARA INTERNA DE 1 VIAS, BRAZALETE FABRICADO EN VELCRO LIBRE	MEDICA D	LOGI CARE	1 VIA	PZA	137.00
590	95500008	BRAZALETE ADULTO PARA USO EN MONITOR	MEDICA D	VITACARE	1 VIA	PZA	137.00
591	95500008	BRAZALETE INFANTIL CON CAMARA RANGO DE 15.5X5 CMS CAMARA INTERNA DE DOS VIAS, BRAZALETE FABRICADO EN VELCRO LIBRE DE LATEX.	ADHOS	INFANTIL	15.5X5CM	PZA	100.00
592	95500008	BRAZALETE NEONATAL CON CAMARA RANGO DE 15.5X5 CMS CAMARA INTERNA DE DOS VIAS, BRAZALETE FABRICADO EN VELCRO LIBRE DE LATEX.	ADHOS	ADH-BNB	2 VIAS	PZA	90.00
593	95500008	BRAZALETE OBESO CON CAMARA INTERNA DE DOS VIAS, BRAZALETE FABRICADO EN VELCRO LIBRE DE LATEX.	ADHOS	ADH-BOB	2 VIAS	PZA.	170.00
594	95500008	BRAZALETE PEDIATRICO PARA SU USO EN CUNA DE CALOR RADIANTE MEDICA DBABY CARE	MEDICA D	BABY CARE	1 VIA	PZA.	90.00
595	95500008	BRAZALETE PEDIATRICO PARA USO EN MONITOR	VITACARE	VITACARE	1 VIA	PZA.	90.00
596	95500008	CABLE DE PACIENTE 10 DERIVACIONES PARA USO EN ELECTROCARDIOGRAFO	CARDIET ARS600A	8040000 3	10 DERIVACIONES	PZA	1,500.00

AVA

Página | 35

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE MICHUCAN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARÍA DE SERVICIOS JURÍDICOS
SECRETARÍA DE CONTRATACIÓN, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

OFICINA DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
MICHUS/JDCI/SUMINISTRO/2023/ 71 / CCON231725290023

La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, y demás requisitos que corresponden a la licitación y la validez de los servicios técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. LCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725290023
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

597	95500008	CABLE DE SENSOR ECG 3 DERIVACIONES PARA USO EN MONITOR DE SIGNOS VITALES	DV DATEX OHMED A F- LMP1.02	545302	3 DERIVACIONES	PZA	1,300.00
598	95500008	CABLE TRONCAL PARA SPO2 DE TRES METROS REUSABLE 3 MTS	DATEX OHMED A	3 MTS	3 MTS	PZA	1,370.00
599	95500008	CABLE TRONCAL PARA USO EN SENSOR DE SPO2 PARA APLICACIÓN EN MONITOR	MEDICA D	VITA CARE	3 MTS	PZA	1,370.00
600	95500008	CALEFACTOR PARA USO EN INCUBADORA	SAPS ISOTERM	SAPS ISOTERM	12V	PZA	570.00
601	95500008	CANASTILLA DE ACERO INOXIDABLE P/FRASCO DE VIDRIO DE 1 LTO BOCA ANCHA DE 11 CMS. DE DIAMETRO	INFRA	1LT	1LT	PZA	250.00
602	95500008	CAPOTA DE ACRILICO C/ACCESORIOS PARA SU USO EN INCUBADORA	SAPS ISOTERM	SAPS ISOTERM	1 paciente	PZA	1,570.00
603	95500008	CAPOTA DE ACRILICO TRANSPARENTE ESTANDAR SIN ACCESORIOS PARA USO EN INCUBADORA	INTELEC	IEC-2000	1 paciente	PZA	1,700.00
604	95500008	CAPOTA PARA USO EN INCUBADORA	MEDICA D	BABYCA RE	1 paciente	PZA	1,910.00
605	95500008	CAPSULA DUPLEX PARA ESTETOSCOPIO DE MATERIAL METÁLICO, DE FORMA CIRCULAR Y DIMENSIONES DE ACUERDO AL DIAFRAGMA QUE CONTIENEN, QUE PERMITA EL PASO DE SONIDOS EN LAS FRECUENCIAS DE 125 A 3000 HZ TAMBOR DE LA CAPSULA CROMADO Y PLATEADO CON ZINC. ADULTO	ADEX	ADEX	125 A 3000HZ	PZA	90.00
606	95500008	CARBONES PARA CENTRIFUGA	BECCMAN	TJ6KAT3 40536	120V	PZA	100.00
607	95500008	CARBONES PARA CIERRA DE YESO KAT 870-113 STRYKER STRYKER KAT870-113	KAT	KAT870- 113	KAT870-113	PZA	80.00
608	95500008	CARGADOR DE PILA 3.6 V	MOTOR OLA	MOTOR OLA	3.6V	PZA	375.00
609	95500008	CASCO CEFALICO DE FIBRA	33CM	33CM	33CM	PZA	850.00
610	95500008	CELDA DE O2 PARA SU USO EN MAQUINA DE ANESTESIA	HEINEN & LOWEIST EIN	TZIAN PLUS	O2	PZA	1,470.00
611	95500008	CELDA DE OXIGENO PARA SU USO EN VENTILADOR MECANICO	IMAGEN ES Y MEDICIN A	MATISSE	O2	PZA	700.00
612	95500008	CELDA DE OXIGENO PARA SU USO EN VENTILADOR MECANICO	DRAGUE R	BABY LOG800 OPLUS	O2	PZA	200.00
613	95500008	CELDA DE OXIGENO PARA SU USO EN VENTILADOR	VERSAM ED	IVENT 201	O2	PZA	200.00
614	95500008	CELDILLA DE OXIGENO PARA SU USO EN VENTILADOR	MEDICA D	SMART	O2	PZA	200.00
615	95500008	CENTURY MAIN CONT. BOARD TARJETA DE CONTROL PARA SU USO EN ESTERILIZADOR	STERIS V-120-120	V-120 Catálogo: p- 146665- 412	V-120	PZA	17,700.00
616	95500008	CHICOTE FLEXIBLE PARA LAMPARA DE CHICOTE	ADHOS	ADH- CHLP	75W	PZA	250.00
617	95500008	CHUCK PARA PIEZA DE MANO ALTA VELOCIDAD	CONCEN TRIX	CONCEN TRIX	1	PZA	75.00
618	95500008	CHUCK PARA PIEZA DE MANO ALTA VELOCIDAD	KAVO	EXTRA TORQUE	1	PZA	75.00
619	95500008	CHUCK PARA PIEZA DE MANO ALTA VELOCIDAD	NSK	PANAMA X	1	PZA	75.00
620	95500008	CINTURON "D"(60MM) M 2208A PARA SU USO EN MONITOR FETAL	PHILIPS AVALON	2208A	2208A	PZA	385.00
621	95500008	CINTURON "R"(60MM) M 4602A PARA SU USO EN MONITOR FETAL	PHILIPS AVALON	4602A	4602A	PZA	385.00
622	95500008	CIRCUITO PARA PACIENTE ADULTO	MEDICA D	SMART	22M	PZA	2,400.00

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 36

GOBIERNO DE MEXICO
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.º del artículo 9.º del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, en el momento en que se elaboró, por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se autoriza al número:
MICHUS/JDC/ SUMINISTRO 2023/ 71/ CCON231725290023
La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuará conjuntamente con la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, una vez finalizada de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o no de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que se mencionan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratación de este C.O.A.D. LCC

DA

[Handwritten signature and initials]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725290023
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

		REHUSABLE PAR USO EN VENTILADOR					
623	95500008	CIRCUITO PARA PACIENTE PEDIATRICO REHUSABLE PARA USO EN VENTILADOR	MEDICA D	SMART	15MM	PZA	2,400.00
624	95500008	CODERAS PARA SILLA DE RUEDAS	JAKET MEDICA L	JAKET MEDICA L	30CM	PZA	70.00
625	95500008	COLCHON DE GEL	MEDICA D	BABY CARE	450X700X25MM	PZA	7,700.00
626	95500008	CONECTOR PAR TOMA DE AIRE TIPO PURITAN	INFRA	PURITAN	15L	PZA	270.00
627	95500008	CONECTOR PAR TOMA DE OXIGENO TIPO PURITAN	INFRA	Q9-003-13 TIPO PURITAN	15L	PZA	270.00
628	95500008	CONECTOR PARA TOMA PF-111-52-E	INFRA	CODIGO 400750	15L	PZA	270.00
629	95500008	CONECTOR PF-111-39-E	INFRA	CODIGO 400800	15L	PZA	270.00
630	95500008	CONECTOR RAPIDO P/TOMA DE PANI P/MANGUERA DE 1	CRITICAR E	1 VIA	15L	JGO.	300.00
631	95500008	CONECTOR TIPO AGA PF-111-38-K	INFRA	CODIGO 400912	15L	PZA	270.00
632	95500008	CONJUNTO DE CABLES DE PRECORDIALES PARA USO EN ELECTROCARDIOGRAFO	PHILIPS	PAGE WRITE TRIM	10 DER	PZA	1,700.00
633	95500008	CUERPO CHECK TIPO AGA PARA AIRE ENCHUFE RAPIDO	ARIGME D	ENCHUF E RAPIDO	15LT	PZA	570.00
634	95500008	CUERPO GENERADOR DE VAPOR PARA USO EN ESTERILIZADOR	FEHLME X	AZTECA 2038EC	20X38	PZA	2,270.00
635	95500008	DADOS PARA PIERNERAS DE MESA DE EXPLORACION	MM	MM	MM	JGO	2,750.00
636	95500008	DIAPHRAGMA DE EXHALACION (PAQUETE 4 PZAS) PARA SU USO EN VENTILADOR PEDIATRICO	INTERME D INTER 5 PLUS	NUMER O DE REFACCI ON 13001362	4 PZAS	PZA	4,700.00
637	95500008	EMPAQUE DE CHAROLA PRINCIPAL PARA USO EN INCUBADORA	SAPS	ISOT_EP C	ISOT_EPC	PZA	570.00
638	95500008	EMPAQUE DE GENERADOR PARA ESTERILIZADOR	FEHLME X	AZTECA 2038 EE	20X38	PZA	570.00
639	95500008	EMPAQUE DE GENERADOR PARA ESTERILIZADOR	FEHLME X	AZTECA 1626 EG	20X38	PZA	570.00
640	95500008	EMPAQUE DE HULE PROTECTOR PARA CAMILLA	DHM	DHM	DHM	MTO.	300.00
641	95500008	EMPAQUE DE PUERTA PARA ESTERILIZADOR	FEHLME X	AZTECA 1626 EG	20X38	PZA	900.00
642	95500008	EMPAQUE DE PUERTA PARA ESTERILIZADOR	FEHLME X	AZTECA 2038 EE	20X38	PZA	900.00
643	95500008	EMPAQUE DE TEFLÓN DE ALTA RESISTENCIA PARA GENERADOR DE VAPOR 20X38 PARA SU USO EN AUTOCLAVE	FEHLME X	AZTECA 2038EG	20X38	PZA	500.00
644	95500008	EMPAQUE P/PUERTA PAR USO EN ESTERILIZADOR	FEHLME X	AZTECA 2038EC	20X38	PZA	900.00
645	95500008	EMPAQUE PARA USO EN AUTOCLAVE DENTAL	MIDMAR K	M11-020	M11-020	PZA	470.00
646	95500008	EMPAQUE PARA DIAFRAGMA DE PUERTA DE ESTERILIZADOR	FEHLME X	AZTECA 2038EG	2038	PZA	350.00
647	95500008	EMPAQUE PARA OLLA EXPRES DE 21 LTS	PRESTO	PRESTO 401630 10PIEZAS	21LTS	PZA	500.00
648	95500008	EMPAQUE PARA TOMA DE OXIGENO	INFRA	401630 10PIEZAS	401630 10PIEZAS	KIT	400.00
649	95500008	EMPAQUES PARA USO EN FLUJOMETRO	PLARRE	PLARRE	15LT	JGO	325.00
650	95500008	ESCUPIDERA PARA USO EN UNIDAD DENTAL	OLSEN	107.296	107.296	PZA	4,270.00
651	95500008	FILTRO BACTERIOLOGICO PARA USO EN ESTERILIZADOR	FEHLME X	AZTECA 2038EG	2038	PZA	200.00
652	95500008	FILTRO DE AIRE ENTRADA 1/2" PARA USO	FEHLME	AZTECA	2038	PZA	



GOBIERNO DE MICHUACAN
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 5. del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registro bajo el número:

MICHUSJUR/CI SUMINISTRO 12022/ 71 / CCON231725290023
La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó sin perjuicio del resultado de la revisión de los aspectos jurídicos, económicos y las demás circunstancias que por la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D.

AVA

Página | 37

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725290023
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

			ALLYN				200.00
686	95500008	FRASCO HUMIFICADOR DE POLIPROPILENO C/TAPA DE LATON Y con conexión CGA	INFRA	INFRA	15L	PZA.	500.00
687	95500008	FRASCO HUMIFICADOR DE POLIPROPILENO C/TAPA DE LATON Y con conexión CGA	INFRA	D 301	1LT	PZA	500.00
688	95500008	FRASCO PARA JABONERA QUIRURGICA	BAME	BAME	1LT	PZA	200.00
689	95500008	FRENO P/SILLA DE RUEDAS TRASERAS	MCA. JAKET MEDIAL	MCA. JAKET MEDIAL	24"	PZA.	315.00
690	95500008	HEATER 30KW "240V" BANCO DE RESISTENCIAS PARA SU USO EN ESTERILIZADOR	STERIS V-120	Catálogo: p-764323-549	240V	PZA	9,700.00
691	95500008	INYECTOR DE AIRE	INFRA	D-200	D-200	PZA	770.00
692	95500008	JERINGA TRIPLE PARA UNIDAD DENTAL, CON DOS BOTONES DE CONTROL DE FLUJO DE AGUA Y AIREY MANGO DE ALEACION DE ALUMINIO DE PRIMERA CALIDAD, BOQUILLA AUTOCLAVABLE, CON FUNCION DE AGUA PULVERIZADA PRESIONANDO LOS DOS BOTONES	EAGLE DENTAL	DOS BOTONES	2	PZA	700.00
693	95500008	JUEGO DE ABRAZADERAS(PINZAS) PARA ECG	PHILIPS	PAGE WRITE TRIM	10	PZA.	500.00
694	95500008	KIT DE ACEITE HIDRAULICO	STERIS	AW ISO 32	AW ISO 32	KIT	1,510.00
695	95500008	KIT DE MANTENIMIENTO 3,000 HORAS PARA SU USO EN VENTILADOR MECANICO	IMAGEN ES Y MEDICINA	MATISSE	3000HRS	KIT	700.00
696	95500008	KIT DE MANTENIMIENTO PARA USO EN VENTILADOR	SECHRIS T-100B	100B	4-100B	KIT	6,170.00
697	95500008	KIT DE MANTENIMIENTO PARA VENTILADOR ADULTO	MARCK 7	MARCK 7	MARCK 7	KIT	6,470.00
698	95500008	KIT DE REPARACION DE MANIFOL DE DESAGUE PARA SU USO EN AUTOCLAVE	AMSCO STERIS V-120	V-120	V-120	KIT	870.00
699	95500008	KIT DE REPARACION DE MANIFOL DE VAPOR PARA SU USO EN AUTOCLAVE	AMSCO STERIS V-121	V-120	V-120	KIT	870.00
700	95500008	KIT MANTENIMIENTO PARA SU USO VENTILADOR VOLUMETRICO	DRAGUE R	BABY LOG800 OPLUS	8000	PZA	7,270.00
701	95500008	LAMPARA DZE/FDS/150W 24V	OSRAM	150W	150W	PZA.	400.00
702	95500008	LAMPARA ESB 6V 20W	OSRAM	20W	20W	PZA.	200.00
703	95500008	LAMPARA (FOCO) DE 15V, 150W DICROICA, PARA CORRIENTE ALTERNA AC15V 150W	OSRAM	15V 150W	15V 150W	PZA	260.00
704	95500008	LAMPARA DE HALOGENO CONICA 15V 150W	OSRAM	15V 150W	15V 150W	PZA	260.00
705	95500008	LAMPARA DE HALOGENO PARA CIRUGIA HLX 64663 400 W - 36 V	OSRAM	CODIGO 54048	CODIGO 54048	PZA	500.00
706	95500008	LAMPARA DE HALOGENO PARA CIRUGIA FCS 150 W 24 V	GENERAL ELECTRIC	HUNGARY	150W	PZA	150.00
707	95500008	LAMPARA DE HALOGENO PARA CIRUGIA FCS 150 W 24 V	OSRAM	OSRAM	150W	PZA	150.00
708	95500008	LAMPARA DE HALOGENO TIPO CACHUATE 64640 HLX 150 W 24 V PUNTA DE ALFILER	OSRAM	OSRAM	24V150W	PZA	200.00
709	95500008	LAMPARA DE PUNTA PLATEADA 150P25/25B 150W/120V/MEDIUM	SILVANIA	120V	120V	PZA	420.00
710	95500008	LAMPARA DE REPUESTO PARA SU USO EN LAMPARA DE FOTOTERAPIA	DRAGUE R	HERAUS	HERAUS	PZA	4,700.00

AVA

Página | 39

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIA Y CONSULTAS JURIDICAS
SEEA
SECRETARIA DE ECONOMIA
MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
MICHOJURDICI SUMINISTRO 120220 71 CCON231725290023
La revisión del presente instrumento jurídico y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este D.O.A.D. L.C.C.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725290023
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

		CON CAMARA INTERIOR					
741	95500008	MANOMETROS PARA OLLA DE PRESION DE O A 7 KG/CM2	PRESTO	PRESTO	2ILT	PZA.	600.00
742	95500008	MEMBRANA PARA CONTROL REMOTO DE POSICIONES PARA SU USO EN MESA QUIRURGICA	STERIS C2000	N° PARTE MT0004118	N° PARTE MT0004118	PZA	500.00
743	95500008	MEMBRANA DE LA VALVULA DE EXALACION PARA USO EN VENTILADOR	MEDICA D	SMART	15L	PZA	3,000.00
744	95500008	MEMBRANA PARA SU USO EN MONITOR, INCLUYE MEMBRANA Y BOTONES EXCEPTO SELECTOR	CRITICAR E	MODELO N GENUITY	MEM	PZA	200.00
745	95500008	MOTOR VENTILADOR PARA SU USO EN FOTOTERAPIA	DRAGUE R	HERAUS	3"	PZA	1,570.00
746	95500008	NIPLE UNION 1/4"	GENERIC A	1/4"	1/4"	PZA.	30.00
747	95500008	O'RING PARA TOMA MURAL TIPO 622001	INFRA	622001	622001	PAQ.	300.00
748	95500008	O'RING PARA TOMA MURAL TIPO G-790-9	INFRA	G-790-9	G-790-9	PAQ.	300.00
749	95500008	O'RING PARA USO EN CONECTOR DE TOMA	INFRA	622001	622001	PZA	30.00
750	95500008	OLIVA GRANDE DE 5mm CONSTRUIDAS EN PLÁSTICO RÍGIDO ANATÓMICAMENTE DISEÑADAS PARA ADAPTARSE AL CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO Y QUE NO PRODUZCA SENSACIONES MOLESTAS AL OÍDO. DEBE TENER UNA ROSCA INTERNA PARA ACOPLARSE AL TUBO AUDITIVO Y NO DEBE PERMITIR EL PASO DE RUIDOS DEL EXTERIOR.	ADEX	ADEX	5MM	PZA.	25.00
751	95500008	PANTALLA GRANDE DE ALUMINIO PULIDO DE 21 CMS DE DIAMETRO Y 27 CMS DE FONDO PARA LAMPARA DE CHICOTE	ADEX	ADEX	21CM	PZA.	470.00
752	95500008	PARTS PACKAGE KIT PARA VALVULA REGULADORA PARA SU USO EN ESTERILIZADOR	STERIS V-120	Catálogo: P-754359-001	P-754359-001	PZA	7,700.00
753	95500008	PEDAL PARA USO DE UNIDAD DENTAL	DENTALI P	DENTALI P	50KG	PZA.	700.00
754	95500008	PERILLA INSUFLADORA EN GOMA O LATEX CON VALVULA DE LIBERACION DE AIRE	ADEX	90103A03	90103A03	PZA.	127.00
755	95500008	PERILLA PRECORDIAL PARA ELECTROCARDIOGRAFO	PHILIPS	PHILIPS	10	JGO.	500.00
756	95500008	PILA RECARGABLE 2.5V	RIESTER	2.5V	2.5V	PZA	1,700.00
757	95500008	PILA RECARGABLE 3.6 V3.6V	MOTOROLA	3.6V	3.6V	PZA	700.00
758	95500008	PILA RECARGABLE TIPO C PARA ESTUCHE DE DIAGNOSTICO DE 2.5 V NO. DE PARTE 10683	RIESTER	10683	10683	PZA	1,700.00
759	95500008	PILA RECARGABLE 2.5V	HEINE	2.5V	2.5V	PZA.	1,000.00
760	95500008	PLACA DE RETORNO DE PACIENTE PARA ELECTROCAUTERIO	VALLEY LAB	VALLE Y LAB	120V	PZA	900.00
761	95500008	PLACA DE SILICON ADULTO TIPO ERBEBOWA	BOWA	BOWA	120V	PZA	1,570.00
762	95500008	PLACA DE SILICON PEDIATRICA TIPO ERBEBOWA	BOWA	BOWA	120V	PZA	1,470.00
763	95500008	PLACA PARA ELECTROCAUTERIO PARA SU USO EN ELECTROCAUTERIO	DEWIMED	DEWIHF 400	120V	PZA	1,400.00
764	95500008	PLATO DE RESISTENCIAS PARA USO EN AUTOCLAVE	FEHLME X	AZTECA 2038EG	20X38	PZA	1,970.00
765	95500008	PUERTA PARA CAPOTA PARA INCUBADORA	INTELEC	IEC-2000	IEC-2000	PZA	500.00
766	95500008	REGULADOR DE PRESION TIPO CILINDRO DE 1/4" PARA UNIDAD DENTAL	EAGLE DENTAL	1/7"	1/7"	PZA	1,200.00

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 JEF. REGIONAL EN MICHOACAN
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 GOBIERNO DE MEXICO
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se registró bajo el número: MICHUS/JDC/ SUMINISTRO 12023 71 / CCON231725290023. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni sobre la legalidad de la licitación y el otorgamiento de la misma, sino únicamente sobre la procedencia de la adquisición de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que se determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. I.C.C.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° CCON231725290023
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022

767	95500008	REGULADOR DE YUGO PARA TANQUE DE OXIGENO DE ALTA PRESION CON FLUJOMETRO Y HUMEDCEDOR	INFRA	INFRA	15LPM	PZA	1,970.00
768	95500008	REGULADORA DE PRESION TIPO AGUJA P/VAPOR DE 1/2 DE AGUJA	FEHLME X	AZTECA 2038EG	2038EG	PZA	4,700.00
769	95500008	REGULADORA DE PRESION TIPO AGUJA P/VAPOR DE 3/4 DE AGUJA	FEHLME X	AZTECA 2038EG	2038EG	PZA	4,700.00
770	95500008	RESISTENCIA DE 6000 W. PARA ESTERILIZADOR	FEHLME X	6000 W	6000 W	PZA	970.00
771	95500008	RESISTENCIA 1425 W A 11.9 AMP. DE ESTERILIZADOR DENTAL 1425 w	1425 w	1425 w	1425 w	PZA	370.00
772	95500008	RESISTENCIA CALEFACTORA PARA SU USO EN CUNA TERMICA	SAPS	SAPS ISOTERM	50HM	PZA	700.00
773	95500008	RESISTENCIA PARA AUTOCLAVE HORIZONTAL CON CONECTORES	STERIS 30KV	30KV	30KV	PZA	1,770.00
774	95500008	RESISTENCIA PARA USO EN INCUBADORA	INTELEC	IEC-2000	IEC-2000	PZA	850.00
775	95500008	RESISTENCIA TIPO U CON CONECTOR ROSCABLE PARA SU USO EN AUTOCLAVE 220V 6000W	STAR DENTAL SM	220V 6000W	220V 6000W	PZA	970.00
776	95500008	RESISTENCIA TIPO U DE ACERO INOXIDABLE 70 CMS DE LONGITUD CON CONECTOR ROSCABLE, 220V 6000W PARA AUTOCLAVE	FEHLME X	220V 6000W	220V 6000W	PZA	1,200.00
777	95500008	RESISTENCIA PARA AUTOCLAVE CON CONECTORES DE 5000 W 220 VOLTS TIPO "U" DE 50" DE LARGO DE ACERO INOXIDABLE 5000 w	FEHLME X	5000 w	5000 w	PZA	970.00
778	95500008	RETEN DE HULE PARA ARO IRIS	GENERIC A	0	0	PZA	50.00
779	95500008	RETEN DE HULE PARA ARO IRIS G	GENERIC A	12-618-01	12-618-01	PZA	50.00
780	95500008	RODAJA DE 8" SIN FRENO	GENERIC A	PZA	8"	PZA	1,500.00
781	95500008	RODAJA CON FRENO PARA INCUBADORA	SAPS	ISOT-RSF	ISOT-RSF	PZA	370.00
782	95500008	RODAJA DE 8" CON FRENO	GENERIC A	8"	8"	PZA	1,800.00
783	95500008	RODAJA PARA CAMA CLINICA DE 3"	GENERIC A	GENERIC A	3"	PZA	300.00
784	95500008	RODAJA PARA CAMILLA DE 8" CON FRENO	GENERIC A	GENERIC A	8"	PZA	1,800.00
785	95500008	RODAJA PARA CAMILLA DE 8" SIN FRENO	GENERIC A	GENERIC A	8"	PZA	1,500.00
786	95500008	RUEDA CIRCULAR PARA CAMA DE 2	KOALA2	2"	2"	PZA	170.00
787	95500008	SENSOR SATURACION DE OXIGENO ADULTO PARA USO EN PULSO OXIMETRO	NELCOR	N-600X	1.3 MTS	PZA	1,750.00
788	95500008	SENSOR DE DEDO ADULTO SPO2 REUSABLE DE 1.3 METROS PARA USO EN MONITOR 1.3 MTS	DATEX OHMED A	1.3 MTS	1.3 MTS	PZA	1,700.00
789	95500008	SENSOR DE DEDO ADULTO SPO2 PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	MEDICA D	LOGICAR E	O2	PZA	1,750.00
790	95500008	SENSOR DE DEDO DE SpO2 PEDIATRICO PARA USO EN MONITOR	NELCOR	OXIMAX N-600X	O2	PZA	1,750.00
791	95500008	SENSOR DE DEDO PARA ADULTO COMPATIBLE PARA PULSOOXIMETRO	DATEX OHMED A	OHMED A	O2	PZA	1,700.00
792	95500008	SENSOR DE DEDO PARA USO EN MONITOR DE PACIENTE EN "Y"	OXIPLLET H	OXIPLLET H	O2	PZA	1,700.00
793	95500008	SENSOR DE FLUJO EXTERNO ADULTO	MEDICA D	SMART	O2	PZA	5,270.00
794	95500008	SENSOR DE FLUJO EXTERNO NEONATAL-PEDIATRICO	MEDICA D	SMART F910040	F910040	PZA	5,270.00
795	95500008	SENSOR DE FLUJO PARA SU USO EN MAQUINA DE ANESTESIA	DATEX OHMED	MOD. SPIRE S5	O2	PZA	3,900.00

CONTRATO DE SERVICIOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 OFICINA DE CONTRATACIÓN, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
 MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.3.1 del artículo 9.º del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el sentido de haber sido elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se respalda el contenido del presente documento.
 MICHUJUS/DCJ/ SUMINISTRO / 2022/ 72 / CCON231725290023
 La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó en el día 13 de mayo de 2022, a fin de verificar que se cumpliera con los requisitos establecidos en el artículo 1.º del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, así como la veracidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que concurren para otorgar el contrato.
 O.C.A.O. / JUS

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725290023
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

			A				
796	95500008	SENSOR DE OXIMETRIA DE 3 METROS DE 9 PINES PARA USO EN MONITOR MODULAR	MEDICA D	VITACAR E 17" MODULAR	3M	PZA	1,700.00
797	95500008	SENSOR DE OXIMETRIA NEONATAL PARA SU USO EN CUNA DE CALOR RADIANTE	MEDICA D	BABY CARE	3M	PZA	1,700.00
798	95500008	SENSOR DE SATURACION DE OXIGENO ADULTO PAR USO EN MONITOR DE SIGNOS VITALES	MEDICA D	VITACAR E	3M	PZA	1,700.00
799	95500008	SENSOR DE SATURACION DE OXIGENO PEDIATRICO PARA USO EN MONITOR DE SIGNOS VITALES	MEDICA D	LogiCare Series 2000	3M	PZA	1,700.00
800	95500008	SENSOR DE SATURACION DE OXIGENO PEDIATRICO PARA USO EN MONITOR DE SIGNOS VITALES	MEDICA D	VITACAR E	3M	PZA	1,700.00
801	95500008	SENSOR DE SATURACION DE OXIGENO PEDIATRICO PARA USO EN PULSO OXIMETRO	NELCOR	N-600X	3M	PZA	1,700.00
802	95500008	SENSOR DE SPO2 NEONATAL PARA SU USO EN MONITOR MULTISITOS CONECTOR 7 PINES	BIONET	BIONET	3M	PZA	1,270.00
803	95500008	SENSOR DE TEMPERATURA PARA SU USO EN VENTILADOR	VERSAMED	MODELO IVENT 201	3M	PZA	1,200.00
804	95500008	SENSOR DE TEMPERATURA PARA USO INCUBADORA	INTELEC	IT-2000	3M	PZA	1,370.00
805	95500008	SENSOR DE TEMPERATURA DE SUPERFICIE ADULTO/PEDIATRICO/NEONATAL REUSABLE P USO EN MONITOR DE SIGNOS VITALES EQUIPO INVASIVO Y NO INVASIVO	MEDICA D	VITA CARE-LOGIC CARE	3M	PZA	1,100.00
806	95500008	SENSOR DE TEMPERATURA PARA SU USO EN CASCADA	FISHER & PAYKEL	900MRB 69	3M	PZA	9,790.00
807	95500008	SENSOR DE TEMPERATURA PARA USO EN INCUBADORA	INTELEC	IEC-2000	3M	PZA	1,370.00
808	95500008	SENSOR DE TEMPERATURA PEDIATRICO PARA USO EN MONITOR	MEDICA D	VITACAR E	3M	PZA	1,370.00
809	95500008	SENSOR PARA TEMPERATURA PARA USO EN CUNA DE CALOR RADIANTE	MEDICA D	BABY CARE	3M	PZA	1,370.00
810	95500008	SENSOR SPO2 PEDIATRICO PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	MEDICA D	LOGICAR E	3M	PZA	1,700.00
811	95500008	SQDPA43V02 CONTACTOR DE PROPOSITO DEFINIDO - 3 POLO- TIPO ABIERTO40 FLA 50 A RES 600 V -	MAXSQURE	40 FLA 50 A RES 600 V - MAX	40 FLA 50 A RES 600 V - MAX	PZA	4,500.00
812	95500008	SWITCH DE PRESION PARA SU USO EN AUTOCLAVE	STERIS V-120	759747-001 V-120	P-759747-001 V-120	PZA	5,470.00
813	95500008	TAPA PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD	CONCENTRIX	CONCENTRIX	ALTA VELOCIDAD	PZA	120.00
814	95500008	TAPON DE HULE CON CONECTORES PARA FCO. GALON BOCA CHICA	GENERIC A	GENERIC A	BOCA CHICA	PZA	220.00
815	95500008	TAPON DE HULE CON CONECTORES PARA FRASCO DE 1 LITRO BOCA CHICA	GENERIC A	1L	1L	PZA	187.00
816	95500008	TAPON DE HULE CON CONECTORES PARA FRASCO DE GALON BOCA GRANDE	GENERIC A	GENERIC A	BOC GRANDE	PZA	220.00
817	95500008	TARJETA DE CONTROL	CONTINENTAL	H2130PM 21020	H2130PM21020	PZA	1,700.00
818	95500008	TARJETA FUENTE DE PODER PARA SU USO EN INCUBADORA	SAPS	CT94-FTE	CT94-FTE	PZA	870.00
819	95500008	TERMOMETRO	ANGULARIS	CAT. 26 68 100	CAT. 26 68 100	PZA	170.00
820	95500008	TERMOMETRO DE VASTAGO CON RANGO DE -40 A 50 °C CON DIMENSIONES CARATULA	TAYLOR	TEILOR	1"	PZA	300.00

GOBIERNO DE MICHOACAN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MIC-HUS/JDCR/SUMINISTRO/2023/71 / CCON231725290023

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la veracidad y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y financieros que sustentan las especificaciones que se describen en los anexos, documentos, especificaciones técnicas y/o requerimientos, documentos, especificaciones técnicas y/o requerimientos de este SOGAD. LIC

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725290023
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

		DE 1° VASTAGO DE 5° RECALIBRABLE PRESION MAS MENOS 2° EN PUNTO MEDIO +/- 4° ENRANGOS EXTREMOS LENTE DE PLASTICO INASTILLABLE ESTUCHE PROTECTOR Y CARATULA GRAFICA DE ALTA VISIBILIDAD					
821	95500008	TOMA DE AIRE ROSCABLE TIPO PLARRE	PLARRE	5796983	5796983	PZA	1,500.00
822	95500008	TOMA DE OXIGENO ROSCABLE TIPO PLARRE	PLARRE	474621	474621	PZA	1,500.00
823	95500008	TOMA DE PARED PARA AIRE ENCHUFE RAPIDO	PLARRE	PLARRE	15KG	PZA	1,300.00
824	95500008	TOMA DE PARED PARA OXIGENO ENCHUFE RAPIDO	ARAMED	ARAMED	15KG	PZA	1,500.00
825	95500008	TOMA DOBLE ROSCABLE DE OXIGENO O AIRE	PLARRE	PLARRE	2 VIAS	PZA	1,700.00
826	95500008	TOMA OCULTA COMPLETA ROSACABLE PARA AIRE	ARIGME D	ARIGME D	15	PZA	1,700.00
827	95500008	TOMA OCULTA COMPLETA ROSACABLE PARA OXIGENO	ARIGME D	ARIGME D	15	PZA	1,700.00
828	95500008	TRAMPA DE HUMEDAD PARA VENTILADOR	MARK 7	MARK 7	7	PZA	2,700.00
829	95500008	TRAMPA DE VAPOR TERMOSTATICA 3/4"X1/2"	FEHLME X	AZTECA 2038EG	3/4X1/2"	PZA	2,700.00
830	95500008	TRAMPA P/VAPOR TD- 52 1/2"	STERIS	STERIS	1/2"	PZA	2,700.00
831	95500008	TRANSFORMADOR PARA SU USO EN INCUBADORA	SAPS	CT94-XFR	CT94-XFR	PZA	370.00
832	95500008	TRIM PARA TOMA MURAL	ARIGME D	ARIGME D	STD	PZA	890.00
833	95500008	TRIM PARA TOMA MURAL	ARIGME D	ARIGME D	STD	PZA	890.00
834	95500008	TROMBA DE SUCCION ROSCABLE 183322	PLARRE	183322	183322	PZA	1,500.00
835	95500008	TURBINA DE ACERO INOXIDABLE LUBRICABLE PARA USO EN PIEZA DE MANO BAJA VELOCIDAD	CONCENTRIX	CONCENTRIX	LUBR	PZA	1,250.00
836	95500008	TURBINA PARA PIEZA DE MANO PUSH BUTTON	KAVO	EXTRA TORQUE	PUSH	PZA	900.00
837	95500008	TURBINA PARA PIEZA DE MANO PUSH BUTTON	NSK	PANAMA X	PUSH	PZA	900.00
838	95500008	TURBINA PARA USO EN PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD	CONCENTRIX	CONCENTRIX	RPM	PZA	1,250.00
839	95500008	VALVE, SAFETY 1/2 IN VALVULA DE SEGURIDAD CALIBRADA A 50 PSIG	STERIS	Catálogo: P-764323-459	50PSI	PZA	3,570.00
840	95500008	VALVULA CHECK ASIENTO DE TEFLON PARA AUTOCLAVE 1/2" PARA VAPOR	FEHLME X	AZTECA 2038EG	1/2"	PZA	700.00
841	95500008	VALVULA CHECK ASIENTO DE TEFLON PARA AUTOCLAVE 3/4" PARA VAPOR	FEHLME X	AZTECA 2038EG	3/4"	PZA	900.00
842	95500008	VALVULA DE ALIVIO 3/8 CALIBRADA A 35 LIBRAS ESTERILIZADOR	FEHLME X	3/8"	3/8"	PZA	1,500.00
843	95500008	VALVULA DE ASPIRACION UNIDAD	DENTALI P	DENTALI P	LPM	PZA	600.00
844	95500008	VALVULA DE CHECK 3/4"	FEHLME X	AZTECA 2038EG	20X38	PZA	700.00
845	95500008	VALVULA DE DESCARGA PARA ASPIRADOR	GENERIC A	GENERIC A	15L	PZA	300.00
846	95500008	VALVULA DE GRADUACION D-234	INFRA	CODIGO 401040	0-30mmhg	PZA	300.00
847	95500008	VALVULA DE RODILLA PARA LAVABO DE CIRUJANO	RCM	MM	MM	PZA	4,900.00
848	95500008	VALVULA DE SEGURIDAD DE 1/2 CALIBRADA A 2.8 KGS. /CM2 PARA ESTERILIZADOR	FEHLME X	2.8KG/C M2	2.8KG/CM2	PZA	2,370.00
849	95500008	VALVULA DE SEGURIDAD DE 1/2" DE DIAMETRO DE CALIBRADA A (calibrada 3 KG/CM2)	FEHLME X	3KG/CM2	3KG/CM2	PZA	2,370.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OAXACA
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el procedimiento establecido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número de expediente MICHUSJUDCI/SUMINISTRO/2023/71 / CCON231725290023. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prelujar sobre la licitación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la adjudicación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia o improcedencia de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. i.C.C.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725290023
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

850	95500008	VÁLVULA DE SEGURIDAD DE 1/2" PARA VAPOR MODELO 1500 TAMAÑO 1/4" X 3/4" CALIBRADA A 3.5KG/CM² TIPO VAYREMEX MOD. 0.5	FEHLME X	3.5KG/C M2	3.5KG/CM2	PZA	2,370.00
851	95500008	VÁLVULA DE SOLENOIDE CON BOBINA DE 1/2" 120 O 220V PARA AGUA	EMERSON ASCO	120 O 220V	120 O 220V	PZA	2,300.00
852	95500008	VÁLVULA DE SOLENOIDE CON BOBINA DE 1/2" 120 O 220V PARA VAPOR CON ASIENTO DE TEFLON	EMERSON ASCO	120 O 220V	120 O 220V	PZA	2,700.00
853	95500008	VÁLVULA DE SOLENOIDE CON BOBINA DE 3/4" 120 O 220V PARA AGUA	EMERSON ASCO	120 O 220V	120 O 220V	PZA	2,570.00
854	95500008	VÁLVULA DE SOLENOIDE CON BOBINA DE 3/4" 120 O 220V PARA VAPOR	EMERSON ASCO	120 O 220V	120 O 220V	PZA	3,100.00
855	95500008	VÁLVULA DE SUCCION PARA ASPIRADOR	GENERIC A	GENERIC A	15L	PZA	300.00
856	95500008	VÁLVULA REGULADORA DE PRESION DE 3/4"	STERIS	STERIS	3/4"	PZA	25,700.00
857	95500008	VÁLVULA RELAY PARA UNIDAD DENTAL	GENERIC A	GENERIC A	12V	PZA	420.00
858	95500008	VÁLVULA SEGURIDAD PARA OLLA EXPRES DE 21 LTS.	PRESTO	PRESTO	21LTS	PZA	370.00
859	95500008	VÁLVULA TERMODINAMICA 1/2" X 1/2"	WATSON	1/2"	1/2"	PZA	2,500.00

PARTIDA	APENDICE	DESCRIPCION DEL SERVICIO	REGIMEN
2	B	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	BIENESTAR
		MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
SIN I.V.A.		\$283,689.66	\$709,224.14
CON I.V.A.		\$329,080.00	\$822,700.00

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 45

GOBIERNO DE MEXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATOS, COMISIÓN Y CONSULTAS JURÍDICAS

GOBIERNO DE MICHOACAN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATOS, COMISIÓN Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral B.13.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el actamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
MICHSJ/JDCI SUMINISTRO /2023/ 71 / CCON231725290023

La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, así como de la validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de este C.O.A.D. LCC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° CCON231725290023
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E599-2022

Anexo Cinco (5)

"Formato de Remisión del Pedido y Formato de Acta Entrega -Recepción"



REMISION DEL PEDIDO

No. _____

FECHA DE REMISION	CICLO NUMERO
-------------------	--------------

PROVEEDOR	FECHA DE PEDIDO	REG DEL PEDIDO S.P.P.
	PLAZO	HOJA
	LUGAR DE ENTREGA	

PPAF	RFC	RAMC	IMSS	GRUPO
------	-----	------	------	-------

REGLON	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
SUBTOTAL						
IVA						
TOTAL						

DESTINO FINAL _____

DATOS COMPLEMENTARIOS _____

No. PROVEEDOR _____

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO	NOMBRE Y FIRMA DE ENTREGADO
----------------------------	-----------------------------



GOBIERNO DE MEXICO
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, fracción 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHAUSJDC/ SUMINISTRO /2023/ 17/ CCON231725290023. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la licitación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la idoneidad o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de esta O.C.P.A.D. I.C.C.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° CCON231725290023
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E599-2022



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 JEFATURA DE CONSERVACIÓN UNIDAD _____

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

REUNIDOS EN LA CIUDAD DE _____, MICHOACÁN EL C. _____ EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR OTRA PARTE EL C. _____ REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA: _____ PARA PARTICIPAR EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL _____ POR UN IMPORTE TOTAL DE: _____ IVA INCLUIDO; CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No: _____, PARA LA UNIDAD: _____

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA QUE DICTA:

"LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SERÁN RESPONSABLES DE QUE LOS PAGOS EFECTUADOS CON CARGO A SUS PRESUPUESTOS SE REALICEN CON SUJECCIÓN A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. QUE CORRESPONDAN A COMPROMISOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS ANTICIPOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.
- II. QUE SE EFECTÜEN DENTRO DE LOS LÍMITES DE LOS CALENDARIOS DE PRESUPUESTO AUTORIZADOS.
- III. QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y COMPROBADOS CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES RESPECTIVOS, ENTENDIÉNDOSE POR JUSTIFICANTES LAS DISPOSICIONES Y DOCUMENTOS LEGALES QUE DETERMINEN LA OBLIGACIÓN DE HACER UN PAGO Y, POR COMPROBANTES, LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ENTREGA DE LAS SUMAS DE DINERO CORRESPONDIENTES.

ASÍ COMO LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL ESTABLECE:

"TODOS LOS BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN O SERVICIOS PUEDEN SER RECIBIDOS, INSPECCIONADOS Y ACEPTADOS NO SOLO POR EL PERSONAL TÉCNICO EN LOS ALMACENES, SINO TAMBIÉN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA SU CONTROL Y CUSTODIA, EN LOS LUGARES DE ENTREGA PREVIAMENTE ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EN EL CONTRATO, PEDIDO O CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO".

UNA VEZ REVISADOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN LA FACTURA REFERIDA, EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RECIBE DE CONFORMIDAD DICHS SERVICIOS, LOS CUALES CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS EXISTENTES PARA TAL FIN, RESERVÁNDOSE EN DERECHO DE HACER POSTERIORES RECLAMACIONES A "EL PROVEEDOR" POR MALA CALIDAD O VICIOS OCULTOS. NO HABIENDO MÁS ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN EL DÍA: ___ MES DE _____ FIRMANDO AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

REPRESENTANTE DEL INSTITUTO

REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA

NOMBRE CARGO Y FIRMA

NOMBRE CARGO Y FIRMA



OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 JEFATURA DE CONSERVACIÓN UNIDAD _____

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUS/JDC/ SUMINISTRO /2023/ 71 / CCON231725290023. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni de la veracidad de la información y/o viabilidad de los aspectos técnicos, financieros, administrativos, económicos que corresponden a las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. UCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725290023
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

**Anexo Seis (6)
"Oficio de Designación del Administrador del Contrato"**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas**

Oficio Número 679001073100 /1861/2022

Morelia, Michoacán a 20 de Octubre de 2022

**DR. CLAUDIO TORRES RODRIGUEZ
SUPERVISOR MEDICO DELEGACIONAL IMSS BIENESTAR**

Presente

En atención a la contratación de **8 PARTIDAS, CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO "PRODUCTOS QUÍMICOS, REACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO (EQUIPO MEDICO), SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS DE CONSERVACIÓN Y DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS UNIDADES MÉDICO ADMINISTRATIVAS" RÉGIMEN ORDINARIO (APENDICE A) Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR (APENDICE B)**, DEL ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, EJERCICIO 2023, y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

"5.3.15 Las responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes a supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:

a) En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

El Administrador del Contrato deberá ser designado por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique."

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato de la **CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO "PRODUCTOS QUÍMICOS, REACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO (EQUIPO MEDICO), SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS DE CONSERVACIÓN Y DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS UNIDADES MÉDICO ADMINISTRATIVAS" RÉGIMEN ORDINARIO (APENDICE A) Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR (APENDICE B)**, que se requiere para el periodo a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, y durante las vigencias de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato y carta garantía de los servicios preventivos y/o correctivos.

Del cual será responsable de realizar las siguientes actividades con la finalidad de verificar el cumplimiento de los derechos y las obligaciones contractuales:

- 1) Suscribir el Acta de Entrega-Recepción, en la cual conste a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.

Av. Madroño Poniente No. 1200 Col. Centro, Morelia Michoacán, C.P. 68000 Tel. (443) 3143363 www.imss.gob.mx



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1 párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se registró bajo el número de expediente MICHUS/DC/ SUMINISTRO /2023/ 71 / CCON231725290023. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación, gestión de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de las acciones técnicas, económicas y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. JCC

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 48



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725290023
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas**

- J) Recibir, Inspeccionar y aceptar todos los bienes de consumo e inversión o servicios, para su control y custodia, en los lugares de entrega previamente establecidos en el contrato o convenio modificatorio respectivo.
- K) Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega de los bienes o servicios, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación (de ser el caso), levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción (evidencias) e Informando al Área Contratante el incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.
- L) Informar trimestralmente aquellos contratos en los que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron con atraso, así como los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega, aquéllos en los que se les haya aplicado alguna penalización y aquéllos en que se hubiere agotado el monto máximo de penalización, de conformidad con los artículos 22, fracción IV de la LAASSP y 23 del RLAASSP.
- M) Reportar a través del Anexo 2 las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato.
- N) Informar por escrito si el proveedor ha cumplido, en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio, a fin de que la División de Contratos, o en su caso, las Áreas Contratantes, procedan a la cancelación de la fianza correspondiente.
- O) Identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.
- P) Informar de los incumplimientos en que incurran los proveedores, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.

Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Atentamente,

Dr. Jorge Gustavo González Orozco
Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas

Acepta el cargo de Administrador del Contrato

Dr. Claudio Torres Rodríguez
Supervisor Médico Delegacional IMSS BIENESTAR

Av. Héroles Pontón No. 1200 Col. Centro, Morelia Michoacán, C.P. 58000 Tel. (448) 3143363 www.imss.gob.mx



**GOBIERNO DE
MÉXICO**
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registro bajo el número CCON231725290023.

La revisión del presente instrumento jurídico se realizó de acuerdo a la metodología de la investigación de mercados correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, mismas y/o contratante de este O.O.A.D. LIC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725290023
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es _____ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS, CONSULTAS Y CONSULTAS JURÍDICAS
MEXICO
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo que establece el artículo 31 de la Ley de Organización y Funciones de la Secretaría de Economía, en el marco de la Delegación de Servicios Jurídicos, con base en el oficio elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **MICHU/SU/DC/ SUMINISTRO /2023/ 71 / CCON231725290023**. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. LCC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON231725290023
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022**

estatuado en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APPLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----

OFICINA DE CONTRATOS
MÉXICO
CONTRATO N° CCON231725290023
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E599-2022

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el acta de elab. del Documento de Procedimiento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUJSD/CSJ SUMINISTRO /2023/ 71 / CCON231725290023. La revisión del presente Instrumento Jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, fundamento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de responsabilidad, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de las acciones técnicas, administrativas y/o legales que se determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este C.O.C.A.D. UCC

V

1

AVA

Página | 52

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]